



CAPÍTULO I: DESCRIPCIÓN GENERAL	
1. CERTIFICADO DE INCLUSIÓN EN EL BANCO DE PROYECTOS	2024258990017
2. FECHA DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO	SEPTIEMBRE 2026
3. NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE DILIGENCIA EL ESTUDIO PREVIO	FANNY LETICIA RINCON GOMEZ
4. DEPENDENCIA SOLICITANTE	SECRETARIA DE FAMILIA Y DESARROLLO SOCIAL
5. TIPO DE CONTRATO	COMPRAVENTA

CAPÍTULO II: DESCRIPCIÓN TÉCNICA	
6. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD	Se procede a realizar el siguiente estudio previo en acatamiento a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y el artículo 2 numeral 5 de la Ley 1150 de 2007 el cuyo tiene por objeto: "COMPRA DE ELEMENTOS TECNOLÓGICOS Y MATERIAL MOBILIARIO PARA EL FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO DE LAS COMISARIAS DE FAMILIA DE ZIQAQUIRÁ ". La Constitución Política de Colombia, entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin esencial del Estado "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes...", lo cual se logra entre otros a través de la prestación de los distintos servicios del estado a sus habitantes. En ese sentido los Municipios, tal y como lo establece la Ley 136 de 1994, deben concretar tal precepto constitucional a través de la adopción de planes y programas que garanticen además del mandato superior, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio. Que el Plan de Desarrollo Municipal periodo 2024-2027 en Zipaquirá se denomina "Zipaquirá Cree, Protege y Avanza" aprobado mediante ACUERDO No. 02 DE 2024 ha establecido. LINEA 2. ZIQAQUIRÁ PROTEGE – Sector 45- GOBIERNO TERRITORIAL. y el PROGRAMA: 15. ZIQA, CIUDAD PARA TODOS, cuyo objetivo es "Promover entornos seguros, con acompañamiento psicosocial y libres de discriminación para todos.", donde transversalmente se aporta a todas las metas, pero en especial a la meta de resultado que refiere " Mantener en funcionamiento las 3 Comisarias de Familia ". La adquisición de equipos tecnológicos y material mobiliario para las Comisarias de Familia se fundamenta en la necesidad institucional de garantizar el cumplimiento de las funciones administrativas y jurisdiccionales asignadas por la Ley 2126 de 2021. Esta normativa, en su calidad de marco rector del Sistema Nacional de Comisarias de Familia, establece que dichas dependencias deben contar con herramientas tecnológicas idóneas para asegurar la prestación continua, eficiente y oportuna del servicio. En desarrollo de esta ley, el artículo 22 crea

Dependencia: Secretaría de Familia y Desarrollo Social	Elaboró: Jimmy Alexander Caicedo P. Profesional Universitario	Revisó: Sonia Nieto -Contratistas Secretaria de Familia y Desarrollo Social	Aprobó: Fanny Leticia Rincón Gómez Secretaria de Familia y Desarrollo Social	Ruta del Documento: EQUIPOS TECNOLOGICOS
--	---	---	--	--



	la Estampilla para la Justicia Familiar, cuyos recursos tienen destinación específica para el fortalecimiento institucional, la dotación y la modernización tecnológica y material mobiliario de las comisarías. En consecuencia, la adquisición de equipos tecnológicos y material mobiliario constituye un gasto permitido y jurídicamente procedente dentro del uso de estos recursos, atendiendo a los fines misionales y operativos del servicio. La Secretaría de Familia y Desarrollo Social del Municipio de Zipaquirá, en cumplimiento de las funciones asignadas a las Comisarías de Familia como autoridades administrativas encargadas de la prevención, protección, restablecimiento y garantía de los derechos de las personas víctimas de violencia en el contexto familiar y demás poblaciones objeto de atención, requiere fortalecer su capacidad operativa mediante la adquisición de equipos tecnológicos y mobiliario que permitan garantizar una adecuada prestación del servicio. La necesidad de esta adquisición encuentra fundamento en la Ley 2126 de 2021 y en la Resolución 232 del 24 de febrero de 2025 del Ministerio de Justicia y del Derecho, mediante la cual se establece el estándar de costos para la dotación de las Comisarías de Familia, señalando que las entidades territoriales deben garantizar instalaciones adecuadas, condiciones dignas de trabajo, mobiliario suficiente, acceso permanente a servicios tecnológicos y la disponibilidad de medios tecnológicos que permitan el desarrollo de las funciones administrativas y la realización de audiencias virtuales. En este sentido, la adquisición de equipos tecnológicos permitirá fortalecer la capacidad institucional para el desarrollo de las actuaciones administrativas y jurisdiccionales propias de las Comisarías de Familia, facilitando la gestión de expedientes electrónicos, el acceso a los sistemas de información institucionales, la elaboración de actos administrativos, informes técnicos y periciales, el manejo de bases de datos, la digitalización y conservación de documentos, la atención virtual a los usuarios y la realización de audiencias mediante herramientas tecnológicas, contribuyendo al cumplimiento de los principios de eficiencia, oportunidad, continuidad y calidad en la prestación del servicio. De igual manera, estos equipos garantizarán mayor seguridad en el tratamiento de la información, optimizarán los tiempos de respuesta y mejorarán la capacidad de atención a la ciudadanía. Así mismo, la adquisición de mobiliario institucional resulta indispensable para adecuar los espacios de trabajo y atención al público, proporcionando condiciones ergonómicas, funcionales y seguras para los servidores públicos, contratistas y usuarios de las Comisarías de Familia. La dotación de escritorios, sillas ergonómicas, archivadores, mesas, muebles de almacenamiento y demás elementos permitirá optimizar la organización documental, proteger la información física, mejorar el aprovechamiento de los espacios, fortalecer la atención a la ciudadanía y brindar ambientes dignos que garanticen la
--	--

Dependencia: Secretaría de Familia y Desarrollo Social	Elaboró: Jimmy Alexander Caicedo P. Profesional Universitario	Revisó: Sonia Nieto -Contratista Secretaria de Familia y Desarrollo Social	Aprobó: Fanny Leticia Rincón Gómez Secretaria de Familia y Desarrollo Social	Ruta del Documento: EQUIPOS TECNOLOGICOS
--	---	--	--	--



	privacidad, la confidencialidad y el debido proceso durante las actuaciones administrativas. Adicionalmente, la dotación de equipos tecnológicos y mobiliario responde al estándar de costos definido por el Ministerio de Justicia y del Derecho, el cual contempla estos bienes como elementos esenciales para el adecuado funcionamiento de las Comisarías de Familia y autoriza su financiación con los recursos destinados para la dotación de estas dependencias, de conformidad con la Ley 2126 de 2021. En consecuencia, la presente contratación constituye una necesidad real, actual y debidamente justificada, orientada a fortalecer la capacidad institucional de las Comisarías de Familia del Municipio de Zipaquirá, garantizando espacios adecuados, herramientas tecnológicas suficientes y mobiliario funcional que contribuyan al mejoramiento continuo de la prestación del servicio, a la protección de los derechos de la población atendida y al cumplimiento de las obligaciones legales asignadas a la Administración Municipal. Dentro del ejercicio diario de las Comisarías de Familia, la gestión documental y los procesos de atención requieren equipos tecnológicos especializados. Las actividades de escaneo y digitalización de expedientes, autos, comunicaciones, oficios y soportes probatorios exigen la disponibilidad de escáneres de capacidad adecuada, necesarios para garantizar la integridad y conservación de la información, así como para cumplir con los requerimientos de remisión electrónica a otras entidades como Fiscalía, ICBF, Policía Nacional y Juzgados. De igual forma, las audiencias de medidas de protección, diligencias de descargos, declaraciones y demás actuaciones requieren sistemas de audio confiables, como parlantes y dispositivos de sonido, que permitan el adecuado desarrollo de la oralidad y aseguren condiciones de participación, escucha y claridad, en garantía del debido proceso. De igual manera, se requiere la adquisición e instalación de películas arquitectónicas de control solar y privacidad (polarizados) en las instalaciones de las Comisarías de Familia, con el fin de fortalecer las condiciones de seguridad, confidencialidad y confort durante la prestación del servicio. Estos espacios son utilizados para la atención de víctimas de violencia en el contexto familiar, entrevistas psicosociales, diligencias administrativas, conciliaciones y demás actuaciones que involucran información reservada y de carácter sensible, por lo que resulta indispensable garantizar ambientes que protejan el derecho a la intimidad y la confidencialidad de las actuaciones. La instalación de películas de control solar permitirá disminuir el ingreso de radiación ultravioleta y calor al interior de las oficinas, reducir el deslumbramiento sobre los puestos de trabajo, proteger el mobiliario, los equipos tecnológicos y la documentación institucional del deterioro ocasionado por la exposición solar, además de generar mejores condiciones de
--	---

Dependencia: Secretaría Familia y Desarrollo Social	Elaboró: Jimmy Alexander Caicedo P. Profesional Universitario	Revisó: Sonia Nieto -Contratista Secretaria de Familia y Desarrollo Social	Aprobó: Fanny Leticia Rincón Gómez Secretaria de Familia y Desarrollo Social	Ruta del Documento: EQUIPOS TECNOLOGICOS
---	---	--	--	--



	confort térmico tanto para los servidores públicos como para los usuarios. Así mismo, estas adecuaciones contribuyen a fortalecer la privacidad de los espacios de atención y al cumplimiento de las condiciones de infraestructura previstas para las Comisarías de Familia, garantizando ambientes adecuados para la prestación del servicio. Así mismo, se hace necesaria la adquisición de juegos didácticos, mobiliario infantil y demás elementos lúdico-pedagógicos destinados a los espacios de atención de niñas, niños y adolescentes que acuden a las Comisarías de Familia en el marco de procesos de protección, restablecimiento de derechos, medidas de protección y demás actuaciones administrativas. Estos elementos constituyen herramientas de apoyo para el equipo interdisciplinario conformado por profesionales en psicología, trabajo social y derecho, facilitando el desarrollo de entrevistas, valoraciones psicosociales y actividades de observación del comportamiento infantil mediante metodologías acordes con el enfoque diferencial y el principio del interés superior del niño. Igualmente, permiten generar ambientes protectores, seguros y amigables que disminuyen los niveles de ansiedad, tensión y estrés que pueden experimentar los menores de edad durante su permanencia en las instalaciones de las Comisarías de Familia, favoreciendo su participación y contribuyendo a una atención más humanizada e integral. La dotación de estos espacios responde al propósito de fortalecer las condiciones de atención de la población infantil y adolescente, promoviendo entornos adecuados para el desarrollo de las actuaciones administrativas y garantizando que las Comisarías de Familia cuenten con los elementos necesarios para brindar una atención especializada, digna y centrada en la protección integral de los derechos de niñas, niños y adolescentes, en concordancia con los lineamientos establecidos en la Ley 2126 de 2021 y con el estándar de dotación definido por el Ministerio de Justicia y del Derecho. Que el presente Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones. Que por lo anteriormente descrito se requiere la contratación de "COMPRA DE ELEMENTOS TECNOLOGICOS Y MATERIAL MOBILIARIO PARA EL FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO DE LAS COMISARIAS DE FAMILIA DE ZIPAQUIRA".
6.1 Línea del Plan de Desarrollo	LINEA No.2 ZIPAQUIRA PROTEGE
6.2 Sector del Plan de Desarrollo	INCLUSION SOCIAL
6.3 Programa del Plan de Desarrollo	PROGRAMA No. 15. ZIPA, CIUDAD PARA TODOS

Dependencia: Secretaría Familia y Desarrollo Social	Elaboró: Jimmy Alexander Caicedo P. Profesional Universitario	Revisó: Sonia Nieto -Contratistas Secretaria de Familia y Desarrollo Social	Aprobó: Fanny Leticia Rincón Gómez Secretaria de Familia y Desarrollo Social	Ruta del Documento: EQUIPOS TECNOLOGICOS
---	---	---	--	--



7. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR									
7.1 Descripción del Objeto por Contratar. Características del Bien, Obra o Servicio por Contratar (Especificaciones Técnicas)	Se requiere contratar “COMPRA DE ELEMENTOS TECNOLOGICOS Y MATERIAL MOBILIARIO PARA EL FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO DE LAS COMISARIAS DE FAMILIA DE ZIPAQUIRA”, con las especificaciones, características y cantidades que se describen a continuación:								
	NO.	ITEM	DESCRIPCION PRODUCTO	UNIDAD CANT.					
	1	Equipo de Computo	Computador de escritorio tipo Todo en Uno (All-in-One) de línea corporativa o institucional y marca mundialmente reconocida, impulsado por un procesador con arquitectura técnica equivalente a la duodécima (12va) generación o superior para plataformas Intel (familias Core i5 o Core 5) o de la serie 5000 o superior para plataformas AMD (familia Ryzen 5), el cual debe garantizar un mínimo de 6 núcleos físicos, mínimo 12 hilos de procesamiento, memoria caché mínima de 10 MB y una frecuencia turbo o máxima de operación igual o superior a 4.0 GHz. El equipo debe integrar una memoria RAM instalada mínima de 16 GB bajo tecnología DDR5 a 4800 MHz o superior, y una unidad de almacenamiento interno de estado sólido (SSD) con capacidad mínima de 1 TB mediante interfaz PCIe NVMe M.2. La pantalla debe tener un tamaño diagonal de 23.8 pulgadas, admitiendo un margen de tolerancia operativo	UNIDAD	18				
<table><tr><td>Dependencia: Secretaría Familia y Desarrollo Social</td><td>Elaboró: Jimmy Alexander Caicedo P. Profesional Universitario</td><td>Revisó: Sonia Nieto -Contratistas Secretaria de Familia y Desarrollo Social</td><td>Aprobó: Fanny Leticia Rincón Gómez Secretaria de Familia y Desarrollo Social</td><td>Ruta del Documento: EQUIPOS TECNOLOGICOS</td></tr></table>					Dependencia: Secretaría Familia y Desarrollo Social	Elaboró: Jimmy Alexander Caicedo P. Profesional Universitario	Revisó: Sonia Nieto -Contratistas Secretaria de Familia y Desarrollo Social	Aprobó: Fanny Leticia Rincón Gómez Secretaria de Familia y Desarrollo Social	Ruta del Documento: EQUIPOS TECNOLOGICOS
Dependencia: Secretaría Familia y Desarrollo Social	Elaboró: Jimmy Alexander Caicedo P. Profesional Universitario	Revisó: Sonia Nieto -Contratistas Secretaria de Familia y Desarrollo Social	Aprobó: Fanny Leticia Rincón Gómez Secretaria de Familia y Desarrollo Social	Ruta del Documento: EQUIPOS TECNOLOGICOS					



			entre 23.5 y 24 pulgadas, con resolución mínima Full HD (1920 x 1080 píxeles), tecnología antirreflejo y panel LED o IPS, prescindiendo de unidad óptica lectora de discos. A nivel de gráficos, debe incluir procesamiento de video integrado con soporte para la resolución nativa y conexión a un monitor secundario. Para conectividad, debe contar con módulo de red inalámbrica Wi-Fi 6 o superior, Bluetooth 5.0 o superior y puerto de red alámbrico Ethernet RJ-45 Gigabit. Su panel de interfaces físicas debe disponer de un mínimo de cuatro puertos USB en total (incluyendo al menos un puerto de alta velocidad USB Tipo-C o USB 3.2), conector combinado de audio y una salida de video digital tipo HDMI o DisplayPort. En el apartado multimedia y de periféricos, debe incorporar cámara web HD integrada, micrófono, altavoces estéreo, junto con teclado en español y mouse óptico de la misma marca del computador. Finalmente, el equipo debe entregarse con licencia original y comercial de Windows 11 Pro a 64 bits en español, debidamente instalada y activada, aceptándose			
--	--	--	--	--	--	--

Dependencia: Secretaría de Familia y Desarrollo Social	Elaboró: Jimmy Alexander Caicedo P. Profesional Universitario	Revisó: Sonia Nieto -Contratistas Secretaria de Familia y Desarrollo Social	Aprobó: Fanny Leticia Rincón Gómez Secretaria de Familia y Desarrollo Social	Ruta del Documento: EQUIPOS TECNOLOGICOS
--	---	---	--	--



			modalidad OEM, Retail o licenciamiento por volumen a nombre de la entidad.			
	2	UPS	Unidad de Potencia Ininterrumpida (UPS) de topología Línea Interactiva con regulador automático de voltaje (AVR) integrado y tipo de onda senoidal pura en modo batería, con una capacidad de potencia mínima de 1200 VA y potencia real de salida mínima de 720 W, diseñada para operar con un voltaje nominal de entrada y salida de 120 VCA, admitiendo un rango de operación mínimo de 110 VCA a 120 VCA compatible con la red eléctrica nacional a 60 Hz. El equipo debe disponer de un mínimo de seis (6) tomas de salida tipo NEMA 5-15R con protección contra picos de voltaje y respaldo de batería, e	UNIDAD	18	

Dependencia: Secretaría de Familia y Desarrollo Social	Elaboró: Jimmy Alexander Caicedo P. Profesional Universitario	Revisó: Sonia Nieto -Contratistas Secretaría de Familia y Desarrollo Social	Aprobó: Fanny Leticia Rincón Gómez Secretaría de Familia y Desarrollo Social	Ruta del Documento: EQUIPOS TECNOLOGICOS
--	---	---	---	---



			incorporar un banco interno equivalente o superior a dos (2) baterías de 12 VDC / 8 Ah de tipo selladas, libres de mantenimiento y de ácido-plomo reguladas por válvula (VRLA). Asimismo, debe integrar una pantalla LCD en su chasis para la visualización en tiempo real del estado de la red, nivel de batería, porcentaje de carga conectada y alertas del sistema, todo estructurado en un diseño compacto cuyas dimensiones máximas externas no superen los 180 mm de ancho, 360 mm de alto y 150 mm de profundidad, con un peso total no mayor a 11.5 Kg. Finalmente, como requisito técnico obligatorio, el oferente deberá adjuntar el Certificado de Conformidad vigente con el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE) para el equipo ofertado, expedido por un organismo de certificación acreditado ante el ONAC, y acreditar que el fabricante cuenta con certificación de gestión de calidad ISO 9001 y certificaciones internacionales de seguridad eléctrica como UL, CE o equivalentes.			
--	--	--	---	--	--	--

Dependencia: Secretaría de Familia y Desarrollo Social	Elaboró: Jimmy Alexander Caicedo P. Profesional Universitario	Revisó: Sonia Nieto -Contratistas Secretaria de Familia y Desarrollo Social	Aprobó: Fanny Leticia Rincón Gómez Secretaria de Familia y Desarrollo Social	Ruta del Documento: EQUIPOS TECNOLOGICOS
--	---	---	--	--



	3	PARLANTES	Sistema de altavoces de escritorio para computador compuesto por un mínimo de dos (2) unidades, con una potencia nominal mínima total de 6 W, el cual debe contar con interfaz para entrada de audio a través de conector Jack de 3.5 mm y/o USB, y alimentación eléctrica directa mediante puerto USB. A nivel acústico, el sistema debe garantizar una sensibilidad en el rango de 600mV (± 100mV) y cubrir un espectro de respuesta de frecuencia mínimo comprendido entre 160Hz y 18KHz, integrando de manera obligatoria un control físico de volumen	UNIDAD	21
	4	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	Impresora corporativa de marca mundialmente reconocida de tecnología monocromática, que garantice una velocidad de impresión exacta de 57 páginas por minuto en tamaño Carta y una velocidad a doble cara de 40,5 páginas por minuto en el mismo formato. El hardware del equipo debe estar impulsado obligatoriamente por un controlador ARM Cortex-A53 de doble núcleo a 1,4 GHz y una memoria estándar de 512 MB con capacidad de expansión máxima exacta a 2,5 GB,	UNIDAD	3

Dependencia: Secretaría de Familia y Desarrollo Social	Elaboró: Jimmy Alexander Caicedo P. Profesional Universitario	Revisó: Sonia Nieto -Contratistas Secretaria de Familia y Desarrollo Social	Aprobó: Fanny Leticia Rincón Gómez Secretaria de Familia y Desarrollo Social	Ruta del Documento: EQUIPOS TECNOLOGICOS
--	---	---	--	--



			permitiendo resoluciones de impresión Fast1200 (1800 x 600 ppp) y Fine1200 (1200 x 1200 ppp). Operativamente, el equipo debe asegurar un tiempo de calentamiento de 25 segundos o menos y la salida de la primera página en máximo 4,5 segundos, soportando nativamente lenguajes de descripción de páginas y emulaciones que incluyan PRESCRIBE, PCL6 (PCL XL/PCL 5c) y KPDL3 (compatible con PostScript3). Para garantizar la integración en infraestructuras de código abierto, debe contar con compatibilidad certificada de fábrica y controladores para las versiones exactas de distribución Linux: Debian 11, Ubuntu 20.04, RHEL 8, CentOS Linux 8, Fedora 34, 35 y OpenSUSE 15.3. Para la gestión de medios, debe soportar un ciclo de trabajo mensual máximo de 250.000 páginas, e incluir un suministro de papel estándar de 600 hojas distribuido estrictamente en un cajón para 500 hojas y una bandeja multifunción para 100 hojas, escalable a una capacidad máxima de 2.600 hojas. El sistema de alimentación de todas las bandejas debe			
--	--	--	--	--	--	--

Dependencia: Secretaría Familia y Desarrollo Social	Elaboró: Jimmy Alexander Caicedo P. Profesional Universitario	Revisó: Sonia Nieto -Contratistas Secretaria de Familia y Desarrollo Social	Aprobó: Fanny Leticia Rincón Gómez Secretaria de Familia y Desarrollo Social	Ruta del Documento: EQUIPOS TECNOLOGICOS
---	---	---	--	--



			admitir formatos estándar desde tamaño Statement hasta tamaño Legal (Oficio), permitiendo a través de la bandeja multifunción la impresión en sobres, carteles, etiquetas, papel con membrete, preimpreso, cartulina, papel fino y grueso, además del soporte para papel normal, bond y reciclado en su bandeja estándar. A nivel de conectividad y control, debe integrar interfaces 10BASE-T/100BASE-TX/1000BASE-T, un (1) puerto USB 2.0 y dos (2) puertos USB 2.0 Host de alta velocidad, con una ranura de expansión. Finalmente, el dispositivo debe cumplir con la norma Energy Star presentando un Consumo Eléctrico Típico (TEC) exacto de 0,78 kWh/semana a 120V, y su estructura física debe ceñirse milimétricamente a dimensiones de 15,35 pulgadas de ancho, 16,38 pulgadas de profundidad y 13,5 pulgadas de alto, con un peso exacto de 35,49 libras			
--	--	--	---	--	--	--

Dependencia: Secretaría de Familia y Desarrollo Social	Elaboró: Jimmy Alexander Caicedo P. Profesional Universitario	Revisó: Sonia Nieto -Contratistas Secretaria de Familia y Desarrollo Social	Aprobó: Fanny Leticia Rincón Gómez Secretaria de Familia y Desarrollo Social	Ruta del Documento: EQUIPOS TECNOLOGICOS
--	---	---	--	--



	5	SCANNERS	Escáner de marca mundialmente reconocida de escritorio para digitalización documental equipado con doble sensor de imagen tipo CIS (frontal y trasero) y fuente de iluminación LED RGB dual. El equipo debe garantizar una velocidad de escaneo mínima de 70 páginas por minuto (ppm) en modo simplex y 140 imágenes por minuto (ipm) en modo dúplex a resoluciones de 200 y 300 dpi. Su alimentador automático de documentos (ADF) debe contar con una capacidad de carga de 100 hojas estándar (80 g/m²), soportando un tamaño de documento mínimo de 48 x 50 mm y máximo de 215.9 x 355.6 mm, con capacidad de escaneo de páginas largas de hasta 6,096 mm. El mecanismo de tracción debe admitir gramajes de papel entre 20 y 465 g/m², lectura de tarjetas plásticas de hasta 1.4 mm de grosor y cuadernillos de hasta 7 mm de espesor. A nivel de seguridad y procesamiento, el hardware debe incluir detección de alimentación múltiple mediante sensor ultrasónico y detección de longitud, además de incorporar de manera nativa protección inteligente	UNIDAD	3	
--	---	----------	--	--------	---	--

Dependencia: Secretaría de Familia y Desarrollo Social	Elaboró: Jimmy Alexander Caicedo P. Profesional Universitario	Revisó: Sonia Nieto -Contratistas Secretaria de Familia y Desarrollo Social	Aprobó: Fanny Leticia Rincón Gómez Secretaria de Familia y Desarrollo Social	Ruta del Documento: EQUIPOS TECNOLOGICOS
--	---	---	--	--



			de papel mediante detección de sonido (ISOP) y monitoreo de imagen, así como control automático de sobreescaneo y corrección de inclinación. La resolución óptica nativa debe ser de 600 dpi y su conectividad física debe ser dual, integrando obligatoriamente puerto USB 3.2 Gen1x1 y puerto de red Ethernet Gigabit (10BASE-T/100BASE-TX/1000BASE-T). Estructuralmente, el diseño del equipo no debe superar dimensiones máximas de 302 mm de ancho, 170 mm de profundidad y 163 mm de alto, manteniendo un peso total de 4 kg			
	6	COMPUTADORES PORTATILES	Computador portátil de línea corporativa o institucional de marca mundialmente reconocida, impulsado por un procesador con arquitectura técnica equivalente a la decimotercera (13va) generación o superior para plataformas Intel (familia Core i5) o de la serie 7000 o superior para plataformas AMD (familia Ryzen 5), el cual debe garantizar un mínimo de 6 núcleos físicos, mínimo 12 hilos de procesamiento, memoria caché mínima de 10 MB y una frecuencia turbo o máxima de operación igual o superior a 4.3 GHz. El equipo debe	UNIDAD	3	

Dependencia: Secretaría Familia y Desarrollo Social	Elaboró: Jimmy Alexander Caicedo P. Profesional Universitario	Revisó: Sonia Nieto -Contratistas Secretaria de Familia y Desarrollo Social	Aprobó: Fanny Leticia Rincón Gómez Secretaria de Familia y Desarrollo Social	Ruta del Documento: EQUIPOS TECNOLOGICOS
---	---	---	--	--



			integrar una memoria RAM instalada mínima de 16 GB bajo tecnología DDR4 a 3200 MHz o superior, y una unidad de almacenamiento interno de estado sólido (SSD) con capacidad mínima de 512 GB mediante interfaz estándar PCIe NVMe. La pantalla debe tener un tamaño diagonal de 15.6 pulgadas, admitiendo un margen de tolerancia operativo hasta de 16 pulgadas, con resolución mínima Full HD (1920 x 1080 píxeles), tecnología antirreflejo y retroiluminación LED, prescindiendo de unidad óptica lectora de discos. A nivel de gráficos, debe incluir procesamiento de video integrado con soporte para la resolución nativa y salida para pantallas externas. Para conectividad, debe contar obligatoriamente con módulo de red inalámbrica Wi-Fi 6 o superior y conectividad Bluetooth 5.0 o superior. Su panel de interfaces físicas debe disponer de un mínimo de tres puertos USB en total (incluyendo al menos un puerto de alta velocidad USB Tipo-C), conector combinado de audio (auriculares/micrófono) y una salida de video digital tipo HDMI. En el apartado multimedia y			
--	--	--	---	--	--	--

Dependencia: Secretaría Familia y Desarrollo Social	Elaboró: Jimmy Alexander Caicedo P. Profesional Universitario	Revisó: Sonia Nieto -Contratistas Secretaría de Familia y Desarrollo Social	Aprobó: Fanny Leticia Rincón Gómez Secretaría de Familia y Desarrollo Social	Ruta del Documento: EQUIPOS TECNOLOGICOS
---	---	--	--	---



			de entrada, debe incorporar cámara web HD integrada, micrófono, altavoces estéreo y un teclado estándar en español que incluya teclado numérico lateral dedicado, acompañado de su respectivo panel táctil (touchpad). Finalmente, el equipo debe entregarse con batería interna recargable y su respectivo adaptador de corriente, operando bajo una licencia original y comercial de Windows 11 Pro a 64 bits en español, debidamente instalada y activada, aceptándose modalidad OEM, Retail o licenciamiento por volumen a nombre de la entidad			
	7	MEMORIA DE 2TB	Unidad de almacenamiento masivo de estado sólido (SSD) externa y de factor de forma portátil con una capacidad nominal mínima de 2 TB, equipada con interfaz de conectividad nativa USB-C y que incluya desde fábrica su respectivo cable de conexión USB-C a USB-C. El dispositivo debe garantizar un rendimiento de alta velocidad con tasas de transferencia de datos mínimas de hasta 1.050 MB/s para lectura secuencial y de hasta 1.000 MB/s para escritura secuencial, asegurando un rango operativo de	UNIDAD	3	

Dependencia: Secretaría de Familia y Desarrollo Social	Elaboró: Jimmy Alexander Caicedo P. Profesional Universitario	Revisó: Sonia Nieto -Contratistas Secretaria de Familia y Desarrollo Social	Aprobó: Fanny Leticia Rincón Gómez Secretaria de Familia y Desarrollo Social	Ruta del Documento: EQUIPOS TECNOLOGICOS
--	---	---	--	--



			temperatura que cubra como mínimo desde los 5 °C hasta los 50 °C.										
	8	QUEMADORA DVD	Unidad óptica externa multifuncional de lectura y escritura para medios ópticos en formatos CD y DVD, con interfaz de conexión nativa USB (compatible con estándar 2.0 o superior), diseñada para operar de manera inmediata bajo el estándar Plug and Play garantizando compatibilidad multiplataforma nativa con sistemas operativos de arquitectura estándar corporativa, incluyendo entornos Windows, macOS y distribuciones de Linux, sin requerir la instalación de controladores privativos adicionales. A nivel de rendimiento, el periférico debe soportar velocidades máximas de operación iguales o superiores a 24X para lectura y grabación en formatos de la familia CD (CD-ROM, CD-R), y velocidades iguales o superiores a 8X para lectura y grabación en formatos de la familia DVD (DVD-ROM, DVD±R, DVD±RW).	UNIDAD	3								
	9	TORRE DVD	Lote de cien (100) unidades de medios de almacenamiento óptico vírgenes de formato DVD-R (tecnología de grabación de escritura única que garantiza la preservación	UNIDAD	4								
<table><tr><td>Dependencia: Secretaría de Familia y Desarrollo Social</td><td>Elaboró: Jimmy Alexander Caicedo P. Profesional Universitario</td><td>Revisó: Sonia Nieto -Contratista Secretaria de Familia y Desarrollo Social</td><td>Aprobó: Fanny Leticia Rincón Gómez Secretaria de Familia y Desarrollo Social</td><td colspan="3">Ruta del Documento: EQUIPOS TECNOLOGICOS</td></tr></table>							Dependencia: Secretaría de Familia y Desarrollo Social	Elaboró: Jimmy Alexander Caicedo P. Profesional Universitario	Revisó: Sonia Nieto -Contratista Secretaria de Familia y Desarrollo Social	Aprobó: Fanny Leticia Rincón Gómez Secretaria de Familia y Desarrollo Social	Ruta del Documento: EQUIPOS TECNOLOGICOS		
Dependencia: Secretaría de Familia y Desarrollo Social	Elaboró: Jimmy Alexander Caicedo P. Profesional Universitario	Revisó: Sonia Nieto -Contratista Secretaria de Familia y Desarrollo Social	Aprobó: Fanny Leticia Rincón Gómez Secretaria de Familia y Desarrollo Social	Ruta del Documento: EQUIPOS TECNOLOGICOS									



			inalterable de la información institucional), presentados en empaque cilíndrico tipo torre o husillo (spindle). Cada disco debe contar con una capacidad de almacenamiento nominal mínima de 4,7 GB para datos o su equivalente a 120 minutos de video estándar, soportando velocidades de grabación óptimas de hasta 16X. superficie superior de los discos debe ser de acabado blanco continuo e imprimible (tecnología Inkjet Printable), garantizando compatibilidad directa para la personalización de etiquetas mediante impresoras de inyección de tinta.			
	10	FUNDAS	Lote de cien (100) unidades de fundas protectoras individuales diseñadas específicamente para el resguardo, almacenamiento y manipulación segura de medios ópticos en formatos convencionales CD y DVD. Las fundas deben estar fabricadas en material textil no abrasivo, tipo felpa o sustrato protector equivalente de textura suave, que garantice la mitigación de impactos leves y la protección integral de la capa de datos y la superficie de lectura de los discos frente a la fricción, rayones y	UNIDAD	4	

Dependencia: Secretaría de Familia y Desarrollo Social	Elaboró: Jimmy Alexander Caicedo P. Profesional Universitario	Revisó: Sonia Nieto -Contratista Secretaría de Familia y Desarrollo Social	Aprobó: Fanny Leticia Rincón Gómez Secretaría de Familia y Desarrollo Social	Ruta del Documento: EQUIPOS TECNOLOGICOS
--	---	---	--	---



			acumulación de partículas de polvo derivados de su manipulación. El lote debe proveerse en presentación de colores surtidos, con el fin de facilitar las labores de clasificación visual y gestión documental del archivo institucional.			
	11	VIDEO BEAM	Videopro proyector institucional estructurado estrictamente sobre tecnología de proyección 3LCD de 3 chips, que garantice una métrica de luminosidad simétrica exacta de 3.800 lúmenes en luz de color y 3.800 lúmenes en luz blanca, con resolución nativa WXGA (1.280 x 800 píxeles) y relación de aspecto 16:10. El sistema óptico debe integrar un lente con zoom óptico manual (relación de zoom 1.0 - 1.2), enfoque manual, número F de 1.49 a 1.72, distancia focal de 16.9 mm a 20.28 mm y una relación de tiro de 1.30 a 1.56. Adicionalmente, el equipo debe contar con corrección trapezoidal (Keystone) manual/automática de +/- 30 grados tanto horizontal como vertical, e incluir de manera nativa la función de ajuste geométrico avanzado Quick Corner. Debe incorporar un parlante monoaural de 5W y	UNIDAD	2	

Dependencia: Secretaría Familia y Desarrollo Social	Elaboró: Jimmy Alexander Caicedo P. Profesional Universitario	Revisó: Sonia Nieto -Contratistas Secretaria de Familia y Desarrollo Social	Aprobó: Fanny Leticia Rincón Gómez Secretaria de Familia y Desarrollo Social	Ruta del Documento: EQUIPOS TECNOLOGICOS
---	---	---	--	--



			una fuente de iluminación basada en lámpara UHE de 210 W, garantizando una vida útil de 8.000 horas en modo normal y hasta 17.000 horas en modo de ahorro (Eco). El panel de conectividad físico debe incluir de forma concurrente y sin el uso de adaptadores externos: dos (2) entradas HDMI, dos (2) entradas VGA (D-sub 15 pin), una (1) salida VGA, entrada de video compuesto (RCA amarillo), conexiones de audio RCA (blanco/rojo) y Mini Jack estéreo (2 entradas, 1 salida), un puerto de red LAN RJ45, interfaz de control RS-232C, un puerto USB Tipo A (apto para módulo inalámbrico) y un puerto USB Tipo B. Todo lo anterior estructurado en un chasis con dimensiones máximas de 302 mm de ancho, 87 mm de alto y 249 mm de profundidad, con un peso total de 2,7 kg.			
--	--	--	--	--	--	--

Dependencia: Secretaría de Familia y Desarrollo Social	Elaboró: Jimmy Alexander Caicedo P. Profesional Universitario	Revisó: Sonia Nieto -Contratistas Secretaria de Familia y Desarrollo Social	Aprobó: Fanny Leticia Rincón Gómez Secretaria de Familia y Desarrollo Social	Ruta del Documento: EQUIPOS TECNOLOGICOS
--	---	---	--	--



	12	TELEVISOR 65"	Televisor Smart TV de tecnología LED con diseño de pantalla plana de 65 pulgadas (144 centímetros de diagonal), resolución 4K-UHD y tasa de refresco nativa de 60 Hz. El equipo debe estar gestionado por sistema operativo Linux con soporte integrado para asistente de voz y tecnología de duplicación de pantalla, incluyendo de fábrica aplicaciones preinstaladas como Amazon Prime Video, Claro Video, Directv GO, Disney+, Max, Netflix, Plex y Youtube. A nivel técnico, debe contar con sintonizador digital estándar DVB-T2, un sistema de audio con potencia de salida de 20 Watts y un panel de conectividad que disponga exactamente de tres (3) puertos HDMI, dos (2) puertos USB, puerto de red LAN/Ethernet, entrada coaxial y salida de cable óptico digital, además de conectividad inalámbrica nativa mediante WiFi y Bluetooth. Estructuralmente, el chasis debe ser de tonalidad negra y ceñirse de manera restrictiva a las siguientes dimensiones: sin base, 111.12 cm de ancho, 64.07 cm de alto y 8.14 cm de fondo; y con su base instalada, mantener el ancho de	UNIDAD	
--	----	---------------	---	--------	--

Dependencia: Secretaría de Familia y Desarrollo Social	Elaboró: Jimmy Alexander Caicedo P. Profesional Universitario	Revisó: Sonia Nieto -Contratistas Secretaria de Familia y Desarrollo Social	Aprobó: Fanny Leticia Rincón Gómez Secretaria de Familia y Desarrollo Social	Ruta del Documento: EQUIPOS TECNOLOGICOS
--	---	---	--	--



			111.12 cm, 70.67 cm de alto y 27.43 cm de fondo. Finalmente, el equipodebe ser suministrado junto con su control remoto, cable de alimentación de energía y soporte de mesa			
	13	SOPORTE MOVIL	Soporte móvil de piso para televisor con diseño retráctil, fabricado mediante una estructura metálica con recubrimiento de pintura en polvo y base sólida equipada con ruedas de trabajo pesado. El sistema de montaje debe ser compatible con pantallas desde 32 pulgadas hasta 65 pulgadas, garantizando una capacidad de carga de hasta 50 Kg, y disponer de una interfaz compatible estrictamente con los estándares VESA 200x200, 300x300, 400x400 y 400x600 mm, permitiendo inclinación libre para el ajuste del ángulo de visualización. La estructura principal debe contar con un mecanismo de altura regulable que opere en un rango exacto entre un mínimo de 164 cm y un máximo de 180 cm. Adicionalmente, el	UNIDAD	2	

Dependencia: Secretaría de Familia y Desarrollo Social	Elaboró: Jimmy Alexander Caicedo P. Profesional Universitario	Revisó: Sonia Nieto -Contratistas Secretaria de Familia y Desarrollo Social	Aprobó: Fanny Leticia Rincón Gómez Secretaria de Familia y Desarrollo Social	Ruta del Documento: EQUIPOS TECNOLOGICOS
--	---	---	--	--



			equipo debe integrar una plataforma o repisa inferior extraíble y de altura ajustable para la ubicación de componentes audiovisuales, así como un estante superior también ajustable en altura diseñado para la instalación de cámaras. Finalmente, el elemento debe suministrarse con su respectivo manual de armado y kit de pernos para su correcta instalación.			
	14	MESAS DE OFICINA	Tipo: Escritorio recto. Longitud mínima: 1,60 m. Profundidad mínima: 0,70 m. Altura de trabajo: entre 72 cm y 75 cm desde el nivel del piso terminado. El diseño deberá permitir una distancia visual adecuada entre el usuario y la pantalla del computador, así como espacio suficiente para teclado, mouse, documentos y demás elementos de trabajo. Superficie de Trabajo: Fabricada en tablero MDP, MDF, Tablex o material equivalente de alta densidad. Espesor mínimo de 25 mm. Acabado en laminado melamínico o fórmica de alta presión resistente a rayaduras, humedad y desgaste por uso continuo. Superficie de baja reflectancia (acabado mate o antirreflejo) para minimizar reflejos y fatiga visual. Cantos	UNIDAD	18	

Dependencia: Secretaría de Familia y Desarrollo Social	Elaboró: Jimmy Alexander Caicedo P. Profesional Universitario	Revisó: Sonia Nieto -Contratistas Secretaria de Familia y Desarrollo Social	Aprobó: Fanny Leticia Rincón Gómez Secretaria de Familia y Desarrollo Social	Ruta del Documento: EQUIPOS TECNOLOGICOS
--	---	---	--	--



			protegidos mediante perfil rígido de PVC termo adherido de mínimo 2 mm de espesor. Bordes y esquinas redondeadas para prevenir golpes y lesiones durante el uso. Estructura Fabricada en lámina Cold Rolled o estructura metálica de alta resistencia. Acabado mediante pintura electrostática horneada resistente a la corrosión y al desgaste. Sistema de niveladores roscables regulables para compensar irregularidades del piso. Capacidad estructural suficiente para soportar equipos de cómputo, periféricos y elementos propios de oficina sin deformaciones. Espacio para las Extremidades Inferiores: El diseño deberá garantizar espacio libre para piernas y movilidad del usuario bajo la superficie de trabajo. No deberá presentar elementos estructurales que limiten significativamente la postura ergonómica o el movimiento normal de las extremidades inferiores. Gestión de Cableado, Debe incluir sistema de canalización, pasacables o canaleta para la organización y ocultamiento del			
--	--	--	--	--	--	--

Dependencia: Secretaría de Familia y Desarrollo Social	Elaboró: Jimmy Alexander Caicedo P. Profesional Universitario	Revisó: Sonia Nieto -Contratistas Secretaria de Familia y Desarrollo Social	Aprobó: Fanny Leticia Rincón Gómez Secretaria de Familia y Desarrollo Social	Ruta del Documento: EQUIPOS TECNOLOGICOS
--	---	---	--	--



			cableado eléctrico y de datos. El sistema deberá evitar la exposición de cables que puedan generar riesgos de tropiezo o deterioro de las conexiones. Faldero: Fabricado en Madecor o material equivalente de mínimo 15 mm de espesor. Debe aportar estabilidad estructural y privacidad al usuario. Cajonera: Tipo Challenger o equivalente. Configuración mínima de tres (3) cajones: dos (2) auxiliares y uno (1) para archivo. Fabricada en lámina metálica o Madecor de mínimo 15 mm de espesor. Correderas telescópicas de extensión total (Full Extension). Manijas de alta resistencia. Sistema de cierre mediante cerradura con llave. Capacidad para almacenamiento de documentos tamaño carta y oficio. Acabados Color madera clara y estructura metálica negra Superficies uniformes, libres de imperfecciones, deformaciones, fisuras, desprendimientos o defectos de fabricación. Todos los materiales deberán ser nuevos y de primera calidad. Instalación: Incluye transporte, entrega, armado, instalación,			
--	--	--	--	--	--	--

Dependencia: Secretaría de Familia y Desarrollo Social	Elaboró: Jimmy Alexander Caicedo P. Profesional Universitario	Revisó: Sonia Nieto -Contratista Secretaria de Familia y Desarrollo Social	Aprobó: Fanny Leticia Rincón Gómez Secretaria de Familia y Desarrollo Social	Ruta del Documento: EQUIPOS TECNOLOGICOS
--	---	--	--	--



			ajuste y nivelación en sitio. El contratista deberá entregar el mobiliario completamente instalado y en condiciones óptimas de funcionamiento. Garantía: Garantía mínima de un (1) año contra defectos de fabricación, desprendimiento de acabados, fallas estructurales, defectos en correderas, cerraduras, niveladores y demás componentes. Cumplimiento Normativo: El mobiliario deberá cumplir con los principios ergonómicos aplicables a puestos de trabajo con computador, promoviendo posturas adecuadas, confort y seguridad para el usuario. Los materiales utilizados deberán ser aptos para uso institucional y cumplir las normas técnicas de calidad y seguridad vigentes aplicables al mobiliario de oficina. "El oferente deberá aportar ficha técnica del fabricante donde se evidencie la capacidad de carga, materiales de fabricación y características del mecanismo."			
--	--	--	---	--	--	--

Dependencia: Secretaría de Familia y Desarrollo Social	Elaboró: Jimmy Alexander Caicedo P. Profesional Universitario	Revisó: Sonia Nieto -Contratistas Secretaria de Familia y Desarrollo Social	Aprobó: Fanny Leticia Rincón Gómez Secretaria de Familia y Desarrollo Social	Ruta del Documento: EQUIPOS TECNOLOGICOS
--	---	---	--	--



	15	Sillas ergonómicas	Diseño General: Silla ergonómica tipo presidencial de alta resistencia. Diseño ejecutivo para uso administrativo permanente. Estructura diseñada para soportar uso continuo en ambientes institucionales. Respaldo: Espaldar alto con soporte para zona dorsal, lumbar y cervical. Tapizado en cuero sintético de alta resistencia al desgaste, fácil limpieza y mantenimiento. Relleno en espuma inyectada de alta densidad. Altura mínima del respaldo: 65 cm. Ancho mínimo del respaldo: 50 cm. Sistema de inclinación con bloqueo en múltiples posiciones. Apoyo lumbar integrado. Asiento: Estructura interna reforzada. Tapizado en cuero sintético de alta resistencia. Espuma inyectada de alta densidad para evitar deformaciones por uso prolongado. Ancho mínimo: 50 cm. Profundidad mínima: 50 cm. Ajuste neumático de altura mediante cilindro de gas de servicio pesado. Rango de altura entre 46 cm y 56 cm medidos desde el piso. Apoyabrazos: Apoyabrazos ergonómicos reforzados. Estructura	UNIDAD	18	
--	----	--------------------	--	--------	----	--

Dependencia: Secretaría de Familia y Desarrollo Social	Elaboró: Jimmy Alexander Caicedo P. Profesional Universitario	Revisó: Sonia Nieto -Contratistas Secretaria de Familia y Desarrollo Social	Aprobó: Fanny Leticia Rincón Gómez Secretaria de Familia y Desarrollo Social	Ruta del Documento: EQUIPOS TECNOLOGICOS
--	---	---	--	--



			en metal o polipropileno de alta resistencia. Superficie acolchada y recubierta en cuero sintético. Fijación robusta a la estructura de la silla. Mecanismo: Sistema basculante o reclinable de alta resistencia. Regulación de tensión de inclinación. Bloqueo de posición. Componentes metálicos de servicio pesado para uso institucional. Base: Base tipo estrella de cinco (5) aspas. Fabricación 100% metálica en acero cromado, acero reforzado o aluminio fundido de alta resistencia. No se aceptan bases plásticas, polímeros, nylon o materiales compuestos. Diámetro mínimo de 70 cm para garantizar estabilidad. Acabado resistente a la corrosión y al desgaste. Rodachinas: Cinco (5) rodachinas de doble carrete. Fabricadas en nylon industrial de alta resistencia. Giro de 360°. Apts para uso intensivo en oficinas. Capacidad de Carga: Capacidad mínima de carga estática y dinámica de 150 kg. La capacidad deberá estar respaldada por ficha técnica del fabricante. Ergonomía y Seguridad: Ajuste de altura mediante pistón neumático. Reclinación controlada			
--	--	--	---	--	--	--

Dependencia: Secretaría de Familia y Desarrollo Social	Elaboró: Jimmy Alexander Caicedo P. Profesional Universitario	Revisó: Sonia Nieto -Contratistas Secretaria de Familia y Desarrollo Social	Aprobó: Fanny Leticia Rincón Gómez Secretaria de Familia y Desarrollo Social	Ruta del Documento: EQUIPOS TECNOLOGICOS
--	---	---	--	--



			para favorecer cambios posturales durante la jornada laboral. Bordes y terminaciones libres de elementos cortantes. Materiales aptos para uso institucional continuo. Acabados: Color negro. Tapizado uniforme, sin defectos de fabricación. Materiales nuevos y de primera calidad. Garantía: Garantía mínima de tres (3) años sobre estructura metálica, base, pistón neumático, mecanismo de reclinación y rodachinas. Garantía mínima de dos (2) años sobre tapizado y acabados. Incluye: Transporte. Entrega. Armado e instalación. Ajuste y verificación de funcionamiento."El oferente deberá aportar ficha técnica del fabricante donde se evidencie la capacidad de carga, materiales de fabricación y características del mecanismo."			
--	--	--	--	--	--	--

Dependencia: Secretaría de Familia y Desarrollo Social	Elaboró: Jimmy Alexander Caicedo P. Profesional Universitario	Revisó: Sonia Nieto -Contratistas Secretaria de Familia y Desarrollo Social	Aprobó: Fanny Leticia Rincón Gómez Secretaria de Familia y Desarrollo Social	Ruta del Documento: EQUIPOS TECNOLOGICOS
--	---	---	--	--



			Diseño General: Silla interlocutora de estructura fija. Diseño ergonómico para uso institucional continuo. Monocasco o conjunto asiento-respaldo anatómico que brinde comodidad y soporte al usuario. Asiento y Respaldo: Fabricados en polipropileno inyectado de alta resistencia. Material resistente a impactos, deformaciones, humedad y desgaste por uso intensivo. Superficie lisa, lavable y de fácil limpieza. Diseño ergonómico con soporte lumbar integrado. Color negro. Espesor y resistencia adecuados para uso institucional permanente. Estructura Metálica: Fabricada en tubo de acero de alta resistencia. Calibre mínimo 16. Acabado en pintura electrostática horneada resistente a la corrosión, rayones y desgaste. Soldaduras uniformes y reforzadas. Estructura diseñada para garantizar estabilidad y larga vida útil. Apoyabrazos: No requeridos. Bases de Apoyo: Tipo trineo o cuatro apoyos fijos. Provistas de protectores antideslizantes. Elementos de contacto que eviten el deterioro de pisos y superficies.			
	16	Sillas interlocutoras		UNIDAD	60	

Dependencia: Secretaría de Familia y Desarrollo Social	Elaboró: Jimmy Alexander Caicedo P. Profesional Universitario	Revisó: Sonia Nieto -Contratistas Secretaria de Familia y Desarrollo Social	Aprobó: Fanny Leticia Rincón Gómez Secretaria de Familia y Desarrollo Social	Ruta del Documento: EQUIPOS TECNOLOGICOS
--	---	---	--	--



			Capacidad de Carga: Capacidad mínima de carga de 150 kg. La resistencia deberá estar soportada mediante ficha técnica o especificación del fabricante. Ergonomía y Seguridad: Bordes redondeados y libres de elementos cortantes. Diseño estable que minimice riesgos de volcamiento. Materiales aptos para uso institucional de alta frecuencia. Acabados: Color negro. Materiales nuevos, de primera calidad y libres de defectos de fabricación. Superficies uniformes, sin fisuras, grietas o deformaciones. Garantía: Garantía mínima de tres (3) años sobre la estructura metálica. Garantía mínima de dos (2) años sobre asiento y respaldo. Incluye: Transporte, Entrega. Armado e instalación cuando aplique."El oferente deberá aportar ficha técnica del fabricante donde se evidencie la capacidad de carga, materiales de fabricación y características del mecanismo."			
--	--	--	--	--	--	--

Dependencia: Secretaría Familia y Desarrollo Social	Elaboró: Jimmy Alexander Caicedo P. Profesional Universitario	Revisó: Sonia Nieto -Contratistas Secretaría de Familia y Desarrollo Social	Aprobó: Fanny Leticia Rincón Gómez Secretaría de Familia y Desarrollo Social	Ruta del Documento: EQUIPOS TECNOLOGICOS
---	---	--	--	---



	17	Archivadores 4 gavetas	Dimensiones Generales Tipo: Archivador vertical metálico. Número de gavetas: Cuatro (4). Altura mínima: 1,30 m. Ancho mínimo: 45 cm. Profundidad mínima: 60 cm. Estructura: Fabricada totalmente en lámina de acero Cold Rolled de alta resistencia. Calibre mínimo 22 para el cuerpo y calibre 20 o superior para elementos estructurales y frentes de gaveta. Acabado en pintura electrostática horneada resistente a la corrosión y al desgaste. Color negro o el definido por la entidad. Gavetas Cuatro (4) gavetas de extracción independiente. Aptas para carpetas colgantes tamaño carta y oficio. Correderas metálicas de alta resistencia. Sistema de apertura suave y estable. Topes de seguridad que eviten la salida accidental de las gavetas. Sistema de Seguridad: Cerradura central con llave para bloqueo simultáneo de todas las gavetas. Suministro mínimo de dos (2) llaves por unidad. Sistema antivuelco que impida la apertura simultánea de más de una gaveta. Capacidad de Carga: Capacidad mínima de carga de 30 kg por	UNIDAD	14	
--	----	------------------------	---	--------	----	--

Dependencia: Secretaría de Familia y Desarrollo Social	Elaboró: Jimmy Alexander Caicedo P. Profesional Universitario	Revisó: Sonia Nieto -Contratista Secretaria de Familia y Desarrollo Social	Aprobó: Fanny Leticia Rincón Gómez Secretaria de Familia y Desarrollo Social	Ruta del Documento: EQUIPOS TECNOLOGICOS
--	---	--	--	--



			gaveta. Diseño apto para uso institucional continuo. Acabados Bordes redondeados y libres de elementos cortantes. Superficies uniformes, libres de deformaciones, fisuras o defectos de fabricación. Materiales nuevos y de primera calidad. Garantía:Garantía mínima de tres (3) años sobre estructura, cerradura y sistema de correderas. Incluye Transporte. Entrega. Ubicación en el sitio indicado por la entidad. "El oferente deberá aportar ficha técnica del fabricante donde se evidencie la capacidad de carga, materiales de fabricación y características del mecanismo."			
	18	Archivadores 2 gavetas	Dimensiones Generales Tipo: Archivador vertical metálico:Número de gavetas: Dos (2).Altura mínima: 70 cm.Ancho mínimo: 45 cm.Profundidad mínima: 60 cm. Estructura:Fabricada totalmente en lámina de acero Cold Rolled de alta resistencia.Calibre mínimo 22 para el cuerpo y calibre 20 o superior para frentes y elementos estructurales.Acabado en pintura electrostática horneada resistente a la corrosión, rayones y desgaste. Color negro	UNIDAD	4	

Dependencia: Secretaría Familia y Desarrollo Social	Elaboró: Jimmy Alexander Caicedo P. Profesional Universitario	Revisó: Sonia Nieto -Contratistas Secretaria de Familia y Desarrollo Social	Aprobó: Fanny Leticia Rincón Gómez Secretaria de Familia y Desarrollo Social	Ruta del Documento: EQUIPOS TECNOLOGICOS
---	---	---	--	--



			Gavetas: Dos (2) gavetas de extracción independiente. Aptas para carpetas colgantes tamaño carta y oficio. Correderas metálicas de alta resistencia. Apertura suave y estable. Sistema de retención que evite la salida accidental de las gavetas. Sistema de Seguridad: Cerradura central con llave para bloqueo de las gavetas. Suministro mínimo de dos (2) llaves por unidad. Capacidad de Carga, Capacidad mínima de carga de 30 kg por gaveta. Diseño apto para uso institucional continuo. Acabados: Bordes redondeados y libres de elementos cortantes. Superficies uniformes, libres de deformaciones, fisuras o defectos de fabricación. Materiales nuevos y de primera calidad. Garantía: Garantía mínima de tres (3) años sobre estructura, cerradura y correderas. Incluye: Transporte. Entrega. Ubicación en el sitio indicado por la entidad."El oferente deberá aportar ficha técnica del fabricante donde se evidencie la capacidad de carga, materiales de fabricación y características del mecanismo."			
--	--	--	---	--	--	--

Dependencia: Secretaría de Familia y Desarrollo Social	Elaboró: Jimmy Alexander Caicedo P. Profesional Universitario	Revisó: Sonia Nieto -Contratista Secretaria de Familia y Desarrollo Social	Aprobó: Fanny Leticia Rincón Gómez Secretaria de Familia y Desarrollo Social	Ruta del Documento: EQUIPOS TECNOLOGICOS
--	---	--	--	--



	19	Estantes	Dimensiones Generales:Altura: 200 cm. Ancho: 94 cm. Fondo: 60 cm. Número de niveles o entrepaños: Seis (6). Estructura: Fabricada en lámina de acero Cold Rolled de alta resistencia. Parales metálicos reforzados. Acabado en pintura electrostática horneada resistente a la corrosión, rayones y desgaste. Color negro Entrepaños: Seis (6) entrepaños metálicos ajustables en altura. Fabricados en lámina de acero de alta resistencia. Entrepaños reforzados para evitar deformaciones por carga. Sistema de fijación seguro que garantice estabilidad estructural durante el uso. Capacidad de Carga: Capacidad mínima de carga de Ochenta (80) kilogramos por nivel, distribuida uniformemente. Capacidad mínima total de carga de cuatrocientos ochenta (480) kilogramos por unidad. Seguridad y Estabilidad: Diseño estructural estable y resistente para uso institucional. Elementos de fijación y ensamble incluidos. Bordes y terminaciones libres de elementos cortantes. Niveladores o apoyos que garanticen estabilidad	UNIDAD	16	
--	----	----------	---	--------	----	--

Dependencia: Secretaría de Familia y Desarrollo Social	Elaboró: Jimmy Alexander Caicedo P. Profesional Universitario	Revisó: Sonia Nieto -Contratistas Secretaria de Familia y Desarrollo Social	Aprobó: Fanny Leticia Rincón Gómez Secretaria de Familia y Desarrollo Social	Ruta del Documento: EQUIPOS TECNOLOGICOS
--	---	---	--	--



			sobre superficies planas. Acabados: Materiales nuevos y de primera calidad. Superficies uniformes, libres de corrosión, deformaciones o defectos de fabricación. Garantía: Garantía mínima de tres (3) años sobre estructura, parales, entrepaños y elementos de fijación. Incluye: Transporte. Entrega. Armado e instalación en el lugar indicado por la entidad."El oferente deberá aportar ficha técnica del fabricante donde se evidencie la capacidad de carga, materiales de fabricación y características del mecanismo."			
	20	Sillas tandem	Diseño General:Silla tipo tándem de cuatro (4) puestos. Diseño ergonómico para uso institucional continuo. Configuración lineal sobre estructura central metálica reforzada. Estructura: Fabricada totalmente en acero de alta resistencia. Acabado en pintura electrostática horneada o cromado industrial resistente a la corrosión y al desgaste. Uniones soldadas y reforzadas para uso institucional intensivo. Estructura diseñada para garantizar estabilidad y larga vida útil. Asientos y Respaldos: Cuatro (4) puestos	UNIDAD	10	

Dependencia: Secretaría Familia y Desarrollo Social	Elaboró: Jimmy Alexander Caicedo P. Profesional Universitario	Revisó: Sonia Nieto -Contratistas Secretaría de Familia y Desarrollo Social	Aprobó: Fanny Leticia Rincón Gómez Secretaría de Familia y Desarrollo Social	Ruta del Documento: EQUIPOS TECNOLOGICOS
---	---	--	--	---



			individuales. Fabricados completamente en lámina de acero de alta resistencia. Asientos y respaldos metálicos perforados o estampados para ventilación y comodidad. Superficie de fácil limpieza y desinfección. Color definido por la entidad. Apoyabrazos: Fabricados completamente en acero o metal de alta resistencia. Integrados estructuralmente al módulo tándem. Acabados resistentes al uso continuo. Base: Base metálica reforzada de alta resistencia. Provista de niveladores o apoyos antideslizantes. Diseño que garantice estabilidad y resistencia al uso intensivo. Materiales No Permitidos: No se aceptan componentes estructurales, asientos, respaldos o apoyabrazos fabricados en plástico, polipropileno, nylon, fibra de vidrio, tela, cuero, cuero sintético, ecocuero, espuma o materiales similares. Todos los componentes visibles y estructurales deberán ser metálicos. Capacidad de Carga: Capacidad mínima de carga de 120 kg por puesto. La capacidad deberá estar respaldada mediante			
--	--	--	--	--	--	--

Dependencia: Secretaría de Familia y Desarrollo Social	Elaboró: Jimmy Alexander Caicedo P. Profesional Universitario	Revisó: Sonia Nieto -Contratistas Secretaria de Familia y Desarrollo Social	Aprobó: Fanny Leticia Rincón Gómez Secretaria de Familia y Desarrollo Social	Ruta del Documento: EQUIPOS TECNOLOGICOS
--	---	---	--	--



			ficha técnica del fabricante. Ergonomía y Seguridad: Bordes redondeados y libres de elementos cortantes. Diseño estable que minimice riesgos de volcamiento. Materiales aptos para uso institucional permanente. Acabados: Materiales nuevos y de primera calidad. Superficies uniformes, libres de corrosión, deformaciones o defectos de fabricación. Garantía: Garantía mínima de tres (3) años sobre estructura, soldaduras y elementos de fijación. Incluye Transporte. Entrega. Armado e instalación cuando aplique."El oferente deberá aportar ficha técnica del fabricante donde se evidencie la capacidad de carga, materiales de fabricación y características del mecanismo."			
7.2 Objeto del Contrato	"COMPRA DE ELEMENTOS TECNOLÓGICOS Y MATERIAL MOBILIARIO PARA EL FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO DE LAS COMISARIAS DE FAMILIA DE ZIQAQUIRÁ".					

Dependencia: Secretaría Familia y Desarrollo Social	Elaboró: Jimmy Alexander Caicedo P. Profesional Universitario	Revisó: Sonia Nieto -Contratistas Secretaria de Familia y Desarrollo Social	Aprobó: Fanny Leticia Rincón Gómez Secretaria de Familia y Desarrollo Social	Ruta del Documento: EQUIPOS TECNOLOGICOS
---	---	---	--	--



7.3 Clasificación UNSPSC	El servicio requerido se clasifica en el clasificador de bienes UNSPSC, así:	
	CÓDIGO UNSPSC	PRODUCTO
	43211500	COMPUTADORES
	43211600	ACCESORIOS DE COMPUTADOR
	43211700	DISPOSITIVOS INFORMÁTICOS DE ENTRADA DE DATOS
	43211800	ACCESORIOS DE DISPOSITIVOS DE ENTRADA DE DATOS DE COMPUTADOR
	43211900	MONITORES Y PANTALLAS DE COMPUTADOR
	43212000	ACCESORIOS DE PANTALLA DE COMPUTADOR
	43212200	SISTEMA DE MANEJO DE ALMACENAMIENTO DE DATOS DE COMPUTADOR
	43201800	DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO
	43201900	ACCESORIOS DE DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO
	43202000	DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO EXTRAIBLES
	43202100	ACCESORIOS DE DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO EXTERNO
	44102200	ACCESORIOS PARA ESCANERES
	44102900	ACCESORIOS DE MAQUINAS DE OFICINA
	44103100	SUMINISTRO PARA IMPRESORA, FAX Y FOTOCOPIADORA
	56101500	MUEBLES
	56101700	MUEBLES DE OFICINA
	56111500	SITIOS DE TRABAJO Y PAQUETES PARA LA OFICINA
	56111800	MUEBLES INDEPENDIENTES
	56112000	MUEBLES DE APOYO DE LA COMPUTADORA
	56112100	ASIENTOS
	56112200	SISTEMAS DE ESCRITORIOS
	56121000	MOBILIARIO DE BIBLIOTECA
	56101900	PIEZAS DE MOBILIARIO Y ACCESORIOS
	56112300	PARTES Y ACCESORIOS PARA ASIENTOS DE AUDITORIOS O ESTADIOS O DE USO ESPECIAL
7.4 Condiciones de la compra	La compra de los elementos descritos en el numeral 7.1 del presente documento, deben cumplir con las siguientes condiciones:	
	- Cada elemento debe responder a la ficha técnica y la necesidad de la compra requerida por la entidad. - La entrega de los elementos debe realizarse en las instalaciones de la Secretaria de Familia y Desarrollo Social ubicada en la dirección Kra 10 No 1A – 98 edificio Skorpis Piso 3 ubicada en el Municipio de Zipaquirá , cumpliendo las normatividades e integridad física de cada uno de los elementos (empaques y embalajes), previo ingreso a almacén de bienes y servicios de la Alcaldía de Zipaquirá. - Los elementos señalados en la ficha técnica deberán ser entregados en una única (1) entrega de acuerdo con lo indicado por el supervisor.	
7.5Plazo de Ejecución del Contrato	El plazo de ejecución del Contrato que se suscriba será de UN (1) MES , contados a partir de la fecha de aceptación y aprobación de las partes en SECOP II.	
7.6 Lugar de Ejecución del Contrato	MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ	

Dependencia: Secretaría de Familia y Desarrollo Social	Elaboró: Jimmy Alexander Caicedo P. Profesional Universitario	Revisó: Sonia Nieto -Contratistas Secretaria de Familia y Desarrollo Social	Aprobó: Fanny Leticia Rincón Gómez Secretaria de Familia y Desarrollo Social	Ruta del Documento: EQUIPOS TECNOLOGICOS
--	---	---	--	--



7.7 Obligaciones del Contratista	Además de los (las) establecidos (as) en los artículos 4 y 5 de la Ley 80 de 1993, el CONTRATISTA se obliga a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del presente contrato, que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución. Además de ello, son obligaciones específicas del CONTRATISTA las siguientes: 1. Entregar al municipio real, material y efectivamente los elementos que se describen en la ficha técnica de acuerdo con las cantidades, unidades, y características solicitadas, en el tiempo establecido por el grupo de bienes y servicios y el grupo de tecnología. 2. El contratista asumirá los costos y dispondrá de los medios de transporte necesarios para la entrega de los elementos relacionados en el Numeral 7.1., con las cantidades y términos que sean solicitados por el Supervisor en el plazo establecido en el contrato. 3. Entregar los bienes en buen estado y libres de defectos o vicios ocultos, garantizando su plena idoneidad para las funciones a las que se destinan. 4. Entregar elementos de excelente calidad, de marca reconocida y posicionada en el mercado, con su correspondiente garantía emitida por el fabricante, el contratista debe estar presente para el momento de la entrega verificación de la cantidad, características y calidad de los bienes objeto de entrega, con el propósito que se verifique el estado y calidad de los elementos que se entregan y así determinar y adoptar las decisiones que sean necesarias, bien sea para efectos de cambios, reposición o lo que corresponda. 5. Entregar, junto con los computadores y demás equipos, la garantía correspondiente a cada uno de ellos, con una vigencia mínima de un (1) año a partir de la entrega. 6. Realizar la instalación del vidrio y polarizado con el personal idóneo y cumpliendo con las condiciones de SST. 7. Garantizar que los equipos y/o programas entregados se encuentren libres de todo gravamen o impuesto y que el Contratista cuenta con los derechos para su venta y/o licenciamiento. 8. Entregar los elementos nuevos, genuinos, libres de uso y de defectos de fabricación, repotenciados o remanufacturados. 9. Acatar las observaciones que le imparta el municipio a través del supervisor. 10. El contratista se compromete a mantener vigente durante la ejecución del contrato los precios ofertados en la propuesta. 11. Obrar con lealtad y buena fe, en las distintas etapas contractuales, sin dilaciones, ni entrenamientos que pueden presentarse durante la ejecución del contrato.
	Obligaciones Generales: 1. Desarrollar las actividades establecidas en el contrato, cumpliendo estándares de calidad y las condiciones y especificaciones técnicas pactadas. 2. Ejecutar y cumplir con todos y cada uno de los ofrecimientos efectuados por el CONTRATISTA en su propuesta. 3. Obrar con lealtad en las etapas contractuales y pos contractuales, respectivamente. 4. Avisar oportunamente a la Alcaldía Municipal de Zipaquirá de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato. 5. Acreditar el pago de los aportes a los Sistemas de Seguridad Social Integral (salud y pensión) en los porcentajes establecidos en las normas legales vigentes. 6. Garantizar la calidad del servicio prestado y responder por ellos de conformidad con lo estipulado en el artículo 5º. de la Ley 80 de 1993. 7. Constituir la garantía única. 8. Presentar oportunamente la factura o cuenta de cobro en original y copia, para poder efectuar el respectivo pago. 9. Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del profesional con el municipio.

Dependencia: Secretaría Familia y Desarrollo Social	Elaboró: Jimmy Alexander Caicedo P. Profesional Universitario	Revisó: Sonia Nieto -Contratistas Secretaria de Familia y Desarrollo Social	Aprobó: Fanny Leticia Rincón Gómez Secretaria de Familia y Desarrollo Social	Ruta del Documento: EQUIPOS TECNOLOGICOS
---	---	---	--	--



	10. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 11. Mantener indemne al Municipio de Zipaquirá de acuerdo con lo consagrado en la ley. 12. Rendir informe para lo cual deberá emplear los formatos que le sean señalados por parte del supervisor del contrato (cuando aplique). 13. En aplicación de las políticas de cero papel en la administración pública deberá disponer de una dirección de correo electrónico para mantener un canal de comunicación con el municipio, recibir y enviar información al supervisor del contrato.
1.8 Obligaciones del Municipio	De acuerdo con la naturaleza del contrato, son obligaciones del Municipio: 1. Cancelar al contratista el valor del presente contrato en la oportunidad aquí establecida. 2. Vigilar el desarrollo y ejecución del contrato y exigir al contratista el cumplimiento de este, a través del Supervisor del contrato. 3. Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del contrato, siempre enmarcadas dentro del término de este. 4. Entregar oportunamente al CONTRATISTA la información necesaria, útil y apropiada para llevar a cabo el objeto de la presente contratación, con base en la cual desarrollará la labor encomendada. El Municipio conforme lo solicitado será el único responsable por la exactitud, contenido y veracidad de la información que entregue. 5. Coordinar con el CONTRATISTA las distintas reuniones que implique el desarrollo de la presente CONTRATACIÓN.
1.9 Plazo de Liquidación del Contrato	De conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 del 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, la liquidación del contrato se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. Si el contratista no se presenta a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga el Municipio de Zipaquirá, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN	Los procesos de selección de contratistas, y las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal, deben desarrollarse con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad, acordes con los principios que rigen la función administrativa, consignados en el artículo 209 de la Constitución Política. Así las cosas, el artículo 1 de Decreto 310 de 2021 modificó el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015 y señaló: "(...) "Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente-" y además indicó que los Municipios de categoría 2 ingresarían en el año 2021. Que teniendo en cuenta la Circular Externa 004 de 2021"... Obligatoriedad de los acuerdos marco de precios estructurados por la agencia nacional de contratación pública Colombia Compra Eficiente por parte de algunas entidades territoriales y otras instituciones del orden nacional/ aplicación del Decreto 310 de 2021..." y dando cumplimiento a los artículos 2.2.1.2.1.2.7. Y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, se procedió a realizar la verificación

Dependencia: Secretaría Familia y Desarrollo Social	Elaboró: Jimmy Alexander Caicedo P. Profesional Universitario	Revisó: Sonia Nieto -Contratistas Secretaria de Familia y Desarrollo Social	Aprobó: Fanny Leticia Rincón Gómez Secretaria de Familia y Desarrollo Social	Ruta del Documento: EQUIPOS TECNOLOGICOS
---	---	---	--	--



	de los elementos requeridos para el desarrollo del presente objeto contractual en los Acuerdos Marco de Precios organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente y de manera específica se revisó el Acuerdo Marco de Precios para la Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III, No. CCE-280-AMP-2021, el cual fue establecido como fecha máxima para ejecutar órdenes de compra desde el lunes 7 de febrero de 2022 hasta el jueves 7 de febrero de 2026, siendo que a la fecha no se encuentra vigente. De acuerdo con lo anterior, atendiendo que a la fecha no se encuentra vigente algún Acuerdo Marco de Precios aplicable para los elementos que se pretender adquirir mediante la presente contratación, se encuentra la procedencia Legal de la Subasta Inversa: Dado que el objeto contractual corresponde a la "COMPRA DE ELEMENTOS TECNOLÓGICOS Y MATERIAL MOBILIARIO PARA EL FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO DE LAS COMISARIAS DE FAMILIA DE ZIPAQUIRÁ.", y los bienes a contratar, pese a sus especificaciones avanzadas comparten la naturaleza de poseer características técnicas uniformes y ser de común utilización en el mercado, se activa plenamente lo normado en el artículo 2", numeral 2º, literal a) de la Ley 1150 de 2007. Por consiguiente, ante la imposibilidad material de suplir integralmente la necesidad por la Tienda Virtual del Estado Colombiano, debido a la inexistencia de las configuraciones descritas en sus catálogos, la modalidad de selección idónea, objetiva y legalmente procedente es la de SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA, la cual se desarrollará bajo los parámetros técnicos y procedimentales de la subsección 2ª, artículo 2.2.1.2.1.2.2 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, garantizando la máxima concurrencia de oferentes, la puja dinámica hacia la baja de precios y la selección objetiva basada en el menor costo (lance más bajo) como único factor de evaluación. Teniendo en cuenta lo anterior, el objeto a contratar, su cuantía y lo establecido en la Ley 1150 de 2007 en el artículo 2, numeral 2, el proceso de selección de escogencia del contratista será bajo la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA, de conformidad con lo estipulado en la subsección 2, el art. 2.2.1.2.1.2.2. y sub siguientes del Decreto 1082 de 2015 SUBASTA INVERSA.										
3. SUPERVISIÓN	La supervisión del contrato será realizada por la SECRETARIA DE FAMILIA Y DESARROLLO SOCIAL, quien supervisará y controlará directamente la debida ejecución del contrato por parte del CONTRATISTA. Para tal efecto, el supervisor deberá tener en cuenta las atribuciones contenidas en la Resolución N° 165 del 29 de mayo de 2018, "Mediante la cual se adopta el manual de supervisión e interventoría".										
4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	Para el cálculo del presupuesto oficial, la Secretaría de Familia y Desarrollo Social realizo estudio de mercado en nombre de la Alcaldía Municipal de Zipaquirá así, recibiendo tres (3) cotizaciones: (VER ANEXO ESTUDIO DE MERCADO). Teniendo en cuenta las pre- cotizaciones allegadas, para el cálculo del Presupuesto Oficial se aplica la siguiente formula: PO=P1+P2+P3/ 3 <table><tr><th>NOMBRE DE LA EMPRESA QUE COTIZA</th><th>VALOR DE LA COTIZACIÓN</th></tr><tr><td>ADM INVESTMENSTS SAS</td><td>\$426.636.211,53</td></tr><tr><td>HUITACA SAS</td><td>\$471.433.013,75</td></tr><tr><td>PROSECOL SAS</td><td>\$388.7983.579,57</td></tr><tr><td>TOTAL, PROMEDIO:</td><td>\$428.954.268,28</td></tr></table> De donde se obtuvo que el presupuesto oficial es por el valor de CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$428.954.268,28) M/CTE.	NOMBRE DE LA EMPRESA QUE COTIZA	VALOR DE LA COTIZACIÓN	ADM INVESTMENSTS SAS	\$426.636.211,53	HUITACA SAS	\$471.433.013,75	PROSECOL SAS	\$388.7983.579,57	TOTAL, PROMEDIO:	\$428.954.268,28
NOMBRE DE LA EMPRESA QUE COTIZA	VALOR DE LA COTIZACIÓN										
ADM INVESTMENSTS SAS	\$426.636.211,53										
HUITACA SAS	\$471.433.013,75										
PROSECOL SAS	\$388.7983.579,57										
TOTAL, PROMEDIO:	\$428.954.268,28										

Dependencia: Secretaría de Familia y Desarrollo Social	Elaboró: Jimmy Alexander Caicedo P. Profesional Universitario	Revisó: Sonia Nieto -Contratistas Secretaria de Familia y Desarrollo Social	Aprobó: Fanny Leticia Rincón Gómez Secretaria de Familia y Desarrollo Social	Ruta del Documento: EQUIPOS TECNOLOGICOS
--	---	---	--	--



Se hace pertinente realizar las siguientes apreciaciones respecto al estudio de mercado realizado por la entidad:

Nota 1: Impuesto sobre las Ventas (IVA). Se encuentra incluido en las cotizaciones allegadas, conforme a la tarifa general del IVA vigente para los bienes objeto del presente proceso.

DESCUENTOS TRIBUTARIOS. La Alcaldía Municipal de Zipaquirá efectuará los descuentos de ley del orden Nacional y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del Contrato.

IMPUESTO	TASA	NORMA
Industria y Comercio	Entre 7x1000 a 10 x1000	Acuerdo Municipal No. 19 de 2025
Fondo de Seguridad		0%
Estampilla Adulto Mayor	90 UVT	3%
Estampilla Procultura	90 UVT	2%
Estampilla para la Justicia Familiar	273,5	2%
Estampilla Pro-Deporte y recreación		2.5%
Retención en la Fuente		De acuerdo con la calidad del contribuyente y al tipo de servicio que se vaya a realizar. Consultar tabla de retención.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, INCLUYENDO FUENTE Y RECURSOS

El valor estimado de la presente contratación será hasta por la suma de **CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$428.954.268,28) M/CTE** se hará con cargo al siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por la Secretaría de Hacienda:

NÚMERO CDP	FECHA	RUBRO	NOMBRE	FUENTE	VALOR CDP	VALOR APROPIAR
2026001541	20/08/2026	23024501082151422032.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	RB-1210-RB ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR	\$200.000.000	\$200.000.000
		230245010821514223082.3.2.01.01.003.03.02	Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios	RB1210-RB ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR	\$240.000.000	\$228.954.268,28

Dependencia: Secretaría de Familia y Desarrollo Social	Elaboró: Jimmy Alexander Caicedo P. Profesional Universitario	Revisó: Sonia Nieto -Contratistas Secretaria de Familia y Desarrollo Social	Aprobó: Fanny Leticia Rincón Gómez Secretaria de Familia y Desarrollo Social	Ruta del Documento: EQUIPOS TECNOLOGICOS
--	---	---	--	--



	TOTAL		\$440.000.000	\$428.954.268,28
11.1 Precio Máximo Pago Comisionistas (Únicamente para adquisición de bienes en bolsa de productos).	N/A			
11.2 Precio Máximo Compra de Bienes o Servicios (Únicamente para adquisición de bienes en bolsa de productos)	N/A			
12 FORMA DE PAGO Y REQUISITOS	La Alcaldía Municipal de Zipaquirá cancelará al contratista el valor del presente contrato de la siguiente manera: UN (1) ÚNICO PAGO DE ACUERDO A LA ENTREGA EFECTIVAMENTE REALIZADA de los elementos descritos en la ficha técnica en las cantidades y con las características allí descritas PARÁGRAFO: Para realizar el respectivo pago, el contratista deberá presentar: - Factura que debe cumplir los requisitos del Código de Comercio y el Estatuto Tributario. - Informe de entrega de los bienes suministrados debidamente referenciados. - Ingreso al almacén. - Acreditación de estar al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos profesionales). - Copia de las garantías de los elementos entregados Los supervisores del contrato deberán: - Presentar informe de supervisión. - Certificar y emitir acta de cumplimiento a satisfacción respecto al objeto aquí contratado. - Verificar el cumplimiento de la obligación al Sistema de Seguridad en Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales. PARÁGRAFO: Para realizar el respectivo pago, el supervisor del contrato deberá certificar y emitir acta de cumplimiento y recibido a satisfacción del servicio prestado previa aprobación del informe que al respecto presente el CONTRATISTA y verificación del cumplimiento de las obligaciones.			
CAPÍTULO III: BASES PARA LA EVALUACIÓN DE PROPUESTAS				
13 JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN	Se debe tener en cuenta que de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga el ofrecimiento más favorable a la entidad y a los afines que ella busca sin tener en consideración factores de afecto o de interés y en general cualquier clase de motivación subjetiva. Como quiera que la modalidad de selección del contratista es una selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, el			

Dependencia: Secretaría Familia y Desarrollo Social	Elaboró: Jimmy Alexander Caicedo P. Profesional Universitario	Revisó: Sonia Nieto -Contratistas Secretaria de Familia y Desarrollo Social	Aprobó: Fanny Leticia Rincón Gómez Secretaria de Familia y Desarrollo Social	Ruta del Documento: EQUIPOS TECNOLOGICOS
---	---	---	--	--



	municipio incluirá como único factor de evaluación el menor precio ofertado, de acuerdo con el numeral 3 del artículo antes mencionado. Así mismo el artículo 2.2.1.2.1.2.4 del Decreto 1082 de 2015 establece que la entidad debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el lance más bajo en la subasta inversa.
14 REQUISITOS HABILITANTES	De acuerdo con el numeral 1º del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, los siguientes factores serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje alguno a los proponentes. La verificación será CUMPLE/NO CUMPLE. Las ofertas serán sometidas en primer término a la verificación documentaria correspondiente, consistente en verificar si contienen los documentos esenciales y la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las normas legales y los correspondientes requisitos previstos en la invitación, para lo cual no solamente se requiere, comprobar la existencia del documento respectivo, sino que éste contenga la información para considerarlo dentro del estudio y dicho resultado no dará lugar a asignación de puntaje, sino que HABILITARÁ la oferta para continuar participando en el proceso de selección. El proponente que desee concursar debe cumplir con los siguientes requisitos: 1. Ser persona natural, jurídica, consorcio, unión temporal, sociedad, conformada cuyo objeto social debe comprender a la ejecución del objeto contractual. CALIDAD PROPONENTE: Podrán participar todas las personas naturales, jurídicas, así como aquellas que conforman Consorcios o Uniones Temporales y todas aquellas, consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales Colombianas. OBJETO SOCIAL: Que tengan por objeto social entre otras actividades, según su registro mercantil como actividad comercial, actividades con relación directa con el objeto del proceso de selección. DURACIÓN: Si el PROPONENTE es persona jurídica, debe acreditar que su duración no será inferior al plazo del contrato y un (1) año más. 2. No encontrarse incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de que tratan los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y demás normas legales pertinentes. Cuando se trate de personas extranjeras acreditar los documentos conforme lo señala el Numeral 22.4 artículo 22 de la Ley 80 de 1993.
14.1Capacidad Jurídica	Si el PROPONENTE es una persona natural o jurídica nacional o extranjera domiciliada o con sucursal en Colombia: 1. Certificado de Existencia y Representación Legal: Expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, en el que se verificará lo siguiente: A. Personas Jurídicas Nacionales o Extranjera con sucursal en Colombia: a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo. b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación. c. Que la vigencia de la persona jurídica nacional o extranjera no sea inferior al del plazo del contrato y mínimo 30 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

Dependencia: Secretaría Familia y Desarrollo Social	Elaboró: Jimmy Alexander Caicedo P. Profesional Universitario	Revisó: Sonia Nieto -Contratistas Secretaria de Familia y Desarrollo Social	Aprobó: Fanny Leticia Rincón Gómez Secretaria de Familia y Desarrollo Social	Ruta del Documento: EQUIPOS TECNOLOGICOS
---	---	---	--	--



	d. Si el Representante Legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de esta, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso. e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista. f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (Contratos de servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio. Adicionalmente deberá presentar la Certificación del Revisor Fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada. En el caso de las Sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la Sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última. Si la Oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta. B. Persona Jurídica Extranjera sin Sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones, en el que debe constar, como mínimo los siguientes aspectos: a. Nombre o razón social completa. b. Nombre del Representante Legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica. c. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación. d. Facultades del Representante Legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de esta o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso. e. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación. f. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica. g. Vigencia de la persona jurídica no inferior al plazo del contrato y mínimo 30 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Si en la jurisdicción de incorporación no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el Proponente o miembro extranjero del Proponente Plural deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: (i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; (ii) la información requerida en el presente numeral, y (iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay. 2. Certificado del Registro Único de Proponentes del Proponente: Singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es
--	---

Dependencia: Secretaría Familia y Desarrollo Social	Elaboró: Jimmy Alexander Caicedo P. Profesional Universitario	Revisó: Sonia Nieto -Contratistas Secretaria de Familia y Desarrollo Social	Aprobó: Fanny Leticia Rincón Gómez Secretaria de Familia y Desarrollo Social	Ruta del Documento: EQUIPOS TECNOLOGICOS
---	---	---	--	--



	plural, vigente y en firme expedido dentro de los 30 días anteriores al cierre del presente proceso. 3. Documento del Conformación de Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura: Si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural. En el documento de constitución deberá constar la siguiente información: a. Los oferentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal. b. Señalar los términos y porcentaje de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio de Zipaquirá. c. Designar la persona que para todos los efectos representará al Consorcio o Unión Temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad. d. La duración del Consorcio o de la Unión Temporal deberá ser por el término de ejecución del contrato y un (1) año más. Nota 1: Para la presentación de los documentos que se enuncian como requisitos habilitantes, cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberán acompañarlos y/o acreditarlos en forma individual. Nota 2: Cuando se trate de personas que participen bajo la modalidad de Promesa de Sociedad Futura deben presentar al Municipio de Zipaquirá, uno de los originales de una promesa escrita de contrato de sociedad con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 119 del Código de Comercio, en la cual debe consignarse, entre otros, lo siguiente: i. La promesa irrevocable de constituir e inscribir ante el registro mercantil, con arreglo a la ley Colombiana, una sociedad colombiana dentro de los siete (7) días hábiles posteriores a la fecha de notificación del acto de Adjudicación; ii. Que se trata de una sociedad constituida con el único objeto de celebrar, ejecutar y liquidar el Contrato objeto del presente proceso de selección. iii. Que la responsabilidad y sus efectos respecto de los firmantes de la promesa y de los socios o accionistas, una vez se constituya, se rige por las disposiciones previstas para los consorcios, tal como lo dispone el parágrafo tercero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993; iv. Las estipulaciones mínimas legales del contrato de sociedad que se promete constituir; v. La manifestación expresa de cada uno de los promitentes de que responderá solidariamente con los demás promitentes y con la sociedad: (i) por los perjuicios sufridos por el Municipio de Zipaquirá, derivados del incumplimiento de la obligación de suscribir el contrato de sociedad prometido en los mismos términos consignados en el contrato de promesa presentado y (ii) por las obligaciones que se deriven de las Propuestas y del Contrato que se suscriba; vi. La inclusión en los estatutos de una cláusula del contrato de sociedad que se promete celebrar según la cual aquellos accionistas que: (i) hayan aportado su capacidad financiera para acreditar el cumplimiento de los requisitos financieros o (ii) hayan aportado su experiencia para acreditar el cumplimiento de los requisitos técnicos y de experiencia, no podrán ceder su participación accionaria en la sociedad prometida sino únicamente mediante autorización previa y expresa del Municipio de Zipaquirá, en los términos del Contrato que se suscriba; vii. La duración debe ser igual al plazo del contrato a adelantar y un (1) año más contado a partir de su constitución; viii. Que el único condicionamiento que existe para la constitución de la sociedad prometida es la Adjudicación; ix. La participación que cada uno de los promitentes tendrá en el capital suscrito de la sociedad prometida y el monto de este; y
--	---

Dependencia: Secretaría Familia y Desarrollo Social	Elaboró: Jimmy Alexander Caicedo P. Profesional Universitario	Revisó: Sonia Nieto -Contratistas Secretaria de Familia y Desarrollo Social	Aprobó: Fanny Leticia Rincón Gómez Secretaria de Familia y Desarrollo Social	Ruta del Documento: EQUIPOS TECNOLOGICOS
---	---	---	--	--



	x. La declaración de que ninguno de los promitentes se encuentra inhabilitado o tiene incompatibilidades para contratar con la entidad. Los integrantes asociados bajo la modalidad de Promesa de Sociedad Futura deben suscribir la escritura pública de constitución de la sociedad prometida y tenerla debidamente inscrita ante el registro mercantil, en los mismos términos y condiciones pactados en la promesa, dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la notificación del acto de Adjudicación. Vencido este plazo sin que se hubiera otorgado y registrado la escritura, se considerará que no existe interés para suscribir el correspondiente contrato y se hará efectiva la Garantía de Seriedad. 4. Fotocopia del Documento de Identidad: Del Representante Legal o del apoderado o del proponente singular. 5. En Caso de Existir Limitaciones Estatutarias: Frente a las facultades del Representante Legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente. 6. Declaración Bajo la Gravedad de Juramento, de No Estar Incurso en las Causales de Inhabilidad e Incompatibilidad: Establecidas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, suscrito por la Persona Natural o el Representante Legal de la Persona Jurídica, o del Consorcio y/o Unión Temporal. Otros requisitos jurídicos que se deben aportar: 1. Carta de Presentación de la Propuesta – Anexo No. 1: Firmada por el Proponente si es Persona Natural, por el Representante Legal de la Persona Jurídica, o por la persona designada para representar al Consorcio o Unión Temporal, cuando de ello se trate, o por poder debidamente conferido para tal efecto con el lleno de los requisitos de Ley, según sea el caso, de acuerdo con el anexo contenido en el pliego, el cual deberá ser diligenciado de manera obligatoria. Mediante la carta de presentación de la oferta, el proponente de forma expresa hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado. En la carta de presentación el oferente deberá indicar cuál información de la suministrada en su propuesta es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal carácter. Debe ser firmada por el proponente cuando es persona natural o, si es persona jurídica o si la oferta se presenta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, por el representante legal indicando su nombre y documento de identidad. La carta de presentación deberá estar suscrito en original, bien sea a través de firma manuscrita, electrónica o digital conforme a los parámetros fijados por la Ley 527 de 1999, el Decreto 2364 de 2012 y demás normas que las modifiquen, aclaren o complementen. No serán admisibles las firmas escaneadas fotocopias y/o impresas, so pena de RECHAZO de la propuesta, en el evento que no sean subsanadas en el término establecido en los pliegos de condiciones. APODERADO: Los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder, otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato. El poder podrá estar contenido en un documento físico en un mensaje de datos.
--	--

Dependencia: Secretaría Familia y Desarrollo Social	Elaboró: Jimmy Alexander Caicedo P. Profesional Universitario	Revisó: Sonia Nieto -Contratistas Secretaria de Familia y Desarrollo Social	Aprobó: Fanny Leticia Rincón Gómez Secretaria de Familia y Desarrollo Social	Ruta del Documento: EQUIPOS TECNOLOGICOS
---	---	---	--	--



	El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica que en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al Proponente y/o a todos los integrantes del Proponente Plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Presentar oferta para el Proceso de Contratación que trata este Pliego; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite el Municipio de Zipaquirá en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar. 2. Garantía de Seriedad de la Propuesta: Los proponentes prestarán garantía de seriedad de los ofrecimientos hechos; de acuerdo con las reglas definidas en este numeral:														
	<table><tr><th>CARACTERÍSTICA</th><th>CONDICIÓN</th></tr><tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: 1. Contrato de seguro contenido en una póliza, 2. Patrimonio autónomo y 3. Garantía Bancaria.</td></tr><tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Alcaldía de Zipaquirá identificada con NIT 899999318-6.</td></tr><tr><td>Amparos</td><td>Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015: 1. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. 2. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta cuando el término previsto en el pliego para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto en el pliego para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando estas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. 3. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato. 4. El retiro de la propuesta después de vencido el término fijado para la presentación de las Propuestas.</td></tr><tr><td>Vigencia</td><td>3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.</td></tr><tr><td>Valor Asegurado</td><td> - Quince por ciento (15%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección o - Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección si se trata de criterio diferencial. </td></tr><tr><td>Tomador</td><td> - Para las Personas Jurídicas: La Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - Para los Proponentes Plurales: La Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta. </td></tr></table>	CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN	Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: 1. Contrato de seguro contenido en una póliza, 2. Patrimonio autónomo y 3. Garantía Bancaria.	Asegurado/ beneficiario	Alcaldía de Zipaquirá identificada con NIT 899999318-6.	Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015: 1. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. 2. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta cuando el término previsto en el pliego para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto en el pliego para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando estas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. 3. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato. 4. El retiro de la propuesta después de vencido el término fijado para la presentación de las Propuestas.	Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.	Valor Asegurado	- Quince por ciento (15%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección o - Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección si se trata de criterio diferencial.	Tomador	- Para las Personas Jurídicas: La Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - Para los Proponentes Plurales: La Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.
CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN														
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: 1. Contrato de seguro contenido en una póliza, 2. Patrimonio autónomo y 3. Garantía Bancaria.														
Asegurado/ beneficiario	Alcaldía de Zipaquirá identificada con NIT 899999318-6.														
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015: 1. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. 2. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta cuando el término previsto en el pliego para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto en el pliego para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando estas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. 3. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato. 4. El retiro de la propuesta después de vencido el término fijado para la presentación de las Propuestas.														
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.														
Valor Asegurado	- Quince por ciento (15%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección o - Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección si se trata de criterio diferencial.														
Tomador	- Para las Personas Jurídicas: La Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - Para los Proponentes Plurales: La Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.														

Dependencia: Secretaría Familia y Desarrollo Social	Elaboró: Jimmy Alexander Caicedo P. Profesional Universitario	Revisó: Sonia Nieto -Contratistas Secretaria de Familia y Desarrollo Social	Aprobó: Fanny Leticia Rincón Gómez Secretaria de Familia y Desarrollo Social	Ruta del Documento: EQUIPOS TECNOLOGICOS
---	---	---	--	--



	Además, deberá allegar el recibo de pago de la póliza o la constancia de no expirar por falta de pago y el respectivo clausulado y el clausulado. REQUISITO HABILITANTE DIFERENCIAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y JÓVENES EGRESADOS DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN DEL ICBF Y MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (los requisitos para acreditar dichas condiciones son los establecidos en el Decreto 1860 de 2021 y las normas concordantes) De acuerdo a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 que adiciona los artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 del decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en la ley 2479 del 15 de julio de 2025, frente a los criterios diferenciales habilitantes para emprendimientos y empresas de mujeres y jóvenes egresados del sistema de protección del ICBF y mipymes en el sistema de compras públicas y empresas de personas con discapacidad, la entidad considera pertinente adoptar el aspecto relacionado con el valor de la garantía de la seriedad de la oferta, es por ello que, las ofertas presentadas por emprendimientos y empresas de mujeres y jóvenes egresados del sistema de protección del ICBF y mipymes, con domicilio en el territorio nacional deberán acreditar el valor del amparo de la garantía de seriedad de la oferta así: “Garantía de Seriedad de la propuesta: Garantía de Seriedad de la Propuesta. Para garantizar la seriedad de la Propuesta y para que ésta pueda ser considerada, el Proponente adjuntará una Garantía de Seriedad de la Propuesta equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Presupuesto Oficial Estimado.” • Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales, solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y/o empresa de mujeres, bajo los criterios establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, y que tienen una participación igual o superior del 10% en el consorcio o la Unión Temporal. • Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. 3. Certificación sobre el Cumplimiento de las Obligaciones de Seguridad Social y Pago de Aportes Parafiscales y las Respectivas Fotocopias de las Planillas de Pago Unificado: De conformidad con lo estipulado por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, el proponente deberá anexar la respectiva certificación en la cual se indique que se encuentra a paz y salvo en el pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social: EPS, Pensiones y ARP, así como de los Aportes Parafiscales: SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar y Subsidio Familiar a que haya lugar de sus empleados. La certificación deberá ser suscrita por el Revisor Fiscal cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, en donde conste que se encuentra al día en sus pagos a la fecha de presentación de la propuesta. En el evento en que la sociedad no exceda el término de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Cada una de las personas jurídicas miembros de un Consorcio o Unión Temporal en forma independiente deberá anexar esta certificación. Esta certificación igualmente deberá anexarse al momento de suscribir el contrato y en forma mensual, durante la ejecución del contrato y hasta su liquidación.
--	---

Dependencia: Secretaría Familia y Desarrollo Social	Elaboró: Jimmy Alexander Caicedo P. Profesional Universitario	Revisó: Sonia Nieto -Contratistas Secretaria de Familia y Desarrollo Social	Aprobó: Fanny Leticia Rincón Gómez Secretaria de Familia y Desarrollo Social	Ruta del Documento: EQUIPOS TECNOLOGICOS
---	---	---	--	--



	Si es persona natural debe anexar los soportes de pago y respectivas planillas de los últimos 2 meses para acreditar que se encuentra a paz y salvo por estos conceptos. 4. Fotocopia del Registro Único Tributario: El PROPONENTE, o cada uno de sus integrantes si se trata de un consorcio o unión temporal, deberán presentar copia de este documento, que los acredita como contribuyentes inscritos ante la administración tributaria nacional. 5. Libreta Militar: El proponente (Hombre menor de 50 años) (Persona Natural, Representante Legal de la Persona Jurídica, Representante e integrantes del Consorcio y Unión Temporal) deberán allegar con su propuesta fotocopia legible de la Libreta Militar o documento que acredite su situación militar. 6. Compromiso Anticorrupción: El proponente deberá diligenciar y suscribir compromiso anticorrupción. 7. Acreditación de MIPYME: Este requisito solo es aplicable para la aplicación de las causales de desempate. 8. Certificación de Apoyo a la Industria Nacional. Este requisito es aplicable para las causales de desempate. 9. Certificación REDAM: Deberá anexar certificación REDAM, Registro de Deudores Alimentarios Morosos. De otra parte, la Alcaldía Municipal verificará lo siguiente: 1. Boletín de la Contraloría General de la República: En cumplimiento de la Circular 005 de 2008, la Entidad verificará, en la Página Web www.contraloriagen.gov.co de la Contraloría General de la República, que los cotizantes y sus Representantes Legales no figuren en el Boletín de Responsables Fiscales, con el fin de dar cumplimiento al Artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la cual señala "... los Representantes Legales, así como los nominadores y demás funcionarios competentes, deberán abstenerse de nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de Contrato con quienes aparezcan en el boletín de responsables, so pena de incurrir en causal de mala conducta en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 6º de la Ley 190 de 1995". Por lo anterior, la Entidad no tendrá en cuenta las Propuestas presentadas por las personas o firmas, así como sus representantes, que aparezcan en el boletín de responsables fiscales. 2. Consulta de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación: De conformidad con la Ley 1238 del 24 de julio de 2008, el Municipio de Zipaquirá llevará a cabo la verificación del Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. En caso de ser persona jurídica, se verificará el certificado de esta y su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se verificará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda. 3. Antecedentes Judiciales de la Policía Nacional: El Municipio de Zipaquirá realizará la verificación del certificado de la policía Nacional del proponente. 4. Registro Nacional de Medidas Correctivas: El Municipio de Zipaquirá realizará la verificación del certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas del proponente.				
14.2Capacidad Financiera	Los proponentes deberán aportar el Certificado de Registro Único de Proponentes vigente con la información financiera del año 2025, La cual se evaluará teniendo en cuenta los siguientes indicadores. 1. INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA <table><tr><th>INDICADOR</th><th>ÍNDICE REQUERIDO</th></tr><tr><td>ÍNDICE DE LIQUIDEZ: ACTIVO CORRIENTE/PASIVO CORRIENTE</td><td>≥ 1.20</td></tr></table>	INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO	ÍNDICE DE LIQUIDEZ: ACTIVO CORRIENTE/PASIVO CORRIENTE	≥ 1.20
INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO				
ÍNDICE DE LIQUIDEZ: ACTIVO CORRIENTE/PASIVO CORRIENTE	≥ 1.20				

Dependencia: Secretaría Familia y Desarrollo Social	Elaboró: Jimmy Alexander Caicedo P. Profesional Universitario	Revisó: Sonia Nieto -Contratistas Secretaria de Familia y Desarrollo Social	Aprobó: Fanny Leticia Rincón Gómez Secretaria de Familia y Desarrollo Social	Ruta del Documento: EQUIPOS TECNOLOGICOS
---	---	---	--	--



ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO: PASIVO TOTAL/ACTIVO TOTAL X 100	≤ 0.50
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: UTILIDAD OPERACIONAL/GASTOS DE INTERÉS	≥ 3.00

Nota: En atención a las respuestas otorgadas el proyecto de pliego de condiciones para el indicador de cobertura de intereses será válido el índice **INDETERMINADO**.

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura su capacidad financiera se calculará afectada por el porcentaje de participación de cada uno de los miembros, factores que una vez ponderados, se sumarán para obtener el indicador del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, de acuerdo con las siguientes formulas:

Índice de Liquidez:

$$X = \frac{(AC\ M * \%p) + (AC\ M * \%p) + (AC\ nM * \%p)}{(PC\ M * \%p) + (PC\ M * \%p) + (PC\ nM * \%p)} \geq 1.20$$

Dónde:
AC: Activo Corriente
PC: Pasivo Corriente
%P: Porcentaje de participación del miembro
M: Miembro

Nivel de Endeudamiento:

$$X = \frac{(PT\ M * \%p) + (PT\ M * \%p) + (PT\ nM * \%p)}{(AT\ M * \%p) + (AT\ M * \%p) + (AT\ nM * \%p)} \times 100 \leq 0.50$$

Dónde:
AT: Activo Total
PT: Pasivo Total
%P: Porcentaje de participación del miembro
M: Miembro

Razón de Cobertura de Interés:

$$X = \frac{(UO\ M * \%P) + (UO\ M * \%P) + (UO\ NM * \%P)}{(GI\ M * \%P) + (GI\ M * \%P) + (GI\ NM * \%P)} \geq 3.00$$

DÓNDE:
UO: Utilidad Operacional
GI: Gastos de Intereses
%P: Porcentaje de participación del miembro
M: Miembro

2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los proponentes deberán aportar el Certificado de Registro Único de Proponentes vigente. Si este certificado contiene los indicadores de capacidad financiera solicitados en el cuadro de indicadores para verificar la capacidad financiera y esta información debe estar en firme, bastará con su presentación. La cual se evaluará teniendo en cuenta los siguientes indicadores:

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO	≥ 0.17
RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO	≥ 0.10

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura su capacidad de organización se calculará afectada por el porcentaje de participación de cada uno de los miembros,



	factores que una vez ponderados, se sumarán para obtener el indicador del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, de acuerdo a las siguientes formulas: Rentabilidad sobre Patrimonio: $X = \frac{(UO\ M * \%p) + (UO\ M * \%p) + (UO\ nM * \%p)}{(P\ M * \%p) + (P\ M * \%p) + (P\ nM * \%p)} \times 100 \geq 0.17$ Dónde: UO: Utilidad Operacional P: Patrimonio %P: Porcentaje de participación del miembro M: Miembro Rentabilidad sobre Activos: $X = \frac{(UO\ M * \%p) + (UO\ M * \%p) + (UO\ nM * \%p)}{(A\ M * \%p) + (A\ M * \%p) + (A\ nM * \%p)} \times 100 \geq 0.10$ Dónde: UO: Utilidad Operacional A: Activos %P: Porcentaje de participación del miembro M: Miembro Nota: Los proponentes que presenten utilidad operacional negativa o igual a cero, NO CUMPLEN con los indicadores de Rentabilidad. Para consorcios o uniones temporales, el cumplimiento de dichos indicadores (Rentabilidad del Patrimonio y Rentabilidad del Activo) se hará SUMANDO los componentes de los indicadores según el porcentaje de participación. Para determinar los indicadores se debe tener en cuenta el procedimiento de la ponderación de los componentes tal como lo establece el Manual de Colombia Compra Eficiente. En ningún caso los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal podrán presentar indicadores negativos.														
14.3Condiciones de Experiencia	La experiencia se fija con base en la necesidad de que el oferente cuente con conocimiento derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato, así mismo se considera proporcional por cuanto tiene relación con el alcance, la cuantía y complejidad del contrato a celebrar, en este sentido se considera viable fijar los siguientes criterios: El proponente deberá acreditar experiencia en la ejecución, terminación y liquidación de Dos (02) contratos cuyo objeto o alcance correspondan a la compra y/o suministro de elementos tecnológicos y/o herramientas tecnológicas, de los cuales al menos uno (01) de los contratos deberá acreditar la compra y/o suministro de mobiliario para oficina, y cuya sumatoria de los valores sea igual o superior al Presupuesto Oficial, estos valores serán expresados en salarios mínimos del año de terminación del contrato y deberán estar registrados en el RUP según el Sistema de Codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios y deberán incluir en conjunto de los dos (2) contratos la totalidad de los códigos, de los que se relacionan a continuación: <table><tr><th>CÓDIGO UNSPSC</th><th>PRODUCTO</th></tr><tr><td>43211500</td><td>COMPUTADORES</td></tr><tr><td>43211600</td><td>ACCESORIOS DE COMPUTADOR</td></tr><tr><td>43211700</td><td>DISPOSITIVOS INFORMÁTICOS DE ENTRADA DE DATOS</td></tr><tr><td>43211800</td><td>ACCESORIOS DE DISPOSITIVOS DE ENTRADA DE DATOS DE COMPUTADOR</td></tr><tr><td>43211900</td><td>MONITORES Y PANTALLAS DE COMPUTADOR</td></tr><tr><td>43212000</td><td>ACCESORIOS DE PANTALLA DE COMPUTADOR</td></tr></table>	CÓDIGO UNSPSC	PRODUCTO	43211500	COMPUTADORES	43211600	ACCESORIOS DE COMPUTADOR	43211700	DISPOSITIVOS INFORMÁTICOS DE ENTRADA DE DATOS	43211800	ACCESORIOS DE DISPOSITIVOS DE ENTRADA DE DATOS DE COMPUTADOR	43211900	MONITORES Y PANTALLAS DE COMPUTADOR	43212000	ACCESORIOS DE PANTALLA DE COMPUTADOR
CÓDIGO UNSPSC	PRODUCTO														
43211500	COMPUTADORES														
43211600	ACCESORIOS DE COMPUTADOR														
43211700	DISPOSITIVOS INFORMÁTICOS DE ENTRADA DE DATOS														
43211800	ACCESORIOS DE DISPOSITIVOS DE ENTRADA DE DATOS DE COMPUTADOR														
43211900	MONITORES Y PANTALLAS DE COMPUTADOR														
43212000	ACCESORIOS DE PANTALLA DE COMPUTADOR														

Dependencia: Secretaría Familia y Desarrollo Social	Elaboró: Jimmy Alexander Caicedo P. Profesional Universitario	Revisó: Sonia Nieto -Contratistas Secretaria de Familia y Desarrollo Social	Aprobó: Fanny Leticia Rincón Gómez Secretaria de Familia y Desarrollo Social	Ruta del Documento: EQUIPOS TECNOLOGICOS
---	---	---	--	--



43212200	SISTEMA DE MANEJO DE ALMACENAMIENTO DE DATOS DE COMPUTADOR
43201800	DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO
43201900	ACCESORIOS DE DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO
43202000	DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO EXTRAIBLES
43202100	ACCESORIOS DE DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO EXTERNO
44102200	ACCESORIOS PARA ESCANERES
44102900	ACCESORIOS DE MAQUINAS DE OFICINA
44103100	SUMINISTRO PARA IMPRESORA, FAX Y FOTOCOPIADORA
56101500	MUEBLES
56101700	MUEBLES DE OFICINA
56111500	SITIOS DE TRABAJO Y PAQUETES PARA LA OFICINA
56111800	MUEBLES INDEPENDIENTES
56112000	MUEBLES DE APOYO DE LA COMPUTADORA
56112100	ASIENTOS
56112200	SISTEMAS DE ESCRITORIOS
56121000	MOBILIARIO DE BIBLIOTECA
56101900	PIEZAS DE MOBILIARIO Y ACCESORIOS
56112300	PARTES Y ACCESORIOS PARA ASIENTOS DE AUDITORIOS O ESTADIOS O DE USO ESPECIAL

El valor de cada contrato será expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes SMMLV, del año en que fueron terminados.

EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL

PERÍODO	MONTO MENSUAL
Enero 1 de 2009 a Dic. 31 de 2009	496.900,00
Enero 1 de 2010 a Dic. 31 de 2010	515.000,00
Enero 1 de 2011 a Dic. 31 de 2011	535.600,00
Enero 1 de 2012 a Dic. 31 de 2012	566.700,00
Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013	589.500,00
Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014	616.000,00
Enero 1 de 2015 a Dic. 31 de 2015	644.350,00
Enero 1 de 2016 a Dic. 31 de 2016	689.455,00
Enero 1 de 2017 a Dic. 31 de 2017	737.717,00
Enero 1 de 2018 a Dic. 31 de 2018	781.242,00
Enero 1 de 2019 a Dic. 31 de 2019	828.116,00
Enero 1 de 2020 a Dic. 31 de 2020	877.803,00
Enero 1 de 2021 a Dic. 31 de 2021	908.526,00
Enero 1 de 2022 a Dic. 31 de 2022	1.000.000
Enero 1 de 2023 a Dic 31 de 2023	1.160.000
Enero 1 de 2024 a Dic. 31 de 2024	1.300.000.00
Enero 1 de 2025 a Dic. 31 de 2025	1.423.500.00
Enero 1 de 2026 a Dic. 31 de 2026	1.750.905.00

En caso de oferentes plurales, uno de los integrantes del proponente debe aportar como mínimo el sesenta (60%) por ciento de la experiencia solicitada. De igual manera, para que esta experiencia sea aceptable, dicho integrante deberá tener una participación mínima en la Estructura Plural que se presenta para este proceso de selección, del cincuenta por ciento (50%).

Dependencia: Secretaría de Familia y Desarrollo Social	Elaboró: Jimmy Alexander Caicedo P. Profesional Universitario	Revisó: Sonia Nieto -Contratistas Secretaria de Familia y Desarrollo Social	Aprobó: Fanny Leticia Rincón Gómez Secretaria de Familia y Desarrollo Social	Ruta del Documento: EQUIPOS TECNOLOGICOS
--	---	---	--	--



	Nota: Sólo se tendrá en cuenta para acreditar la experiencia habilitante del proponente los dos (2) primeros contratos relacionados en el anexo de experiencia, si el oferente presenta y/o relaciona más contratos de los solicitados no serán tenidos en cuenta para la evaluación. Si la experiencia no cumple con los requisitos anteriores NO SERA tenida en cuenta para la evaluación. Si el proponente no cumple este requisito se calificará NO HÁBIL para el proceso al cual presenta propuesta y se está evaluando. CONDICIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA: La experiencia será verificada con la información que repose en el RUP, el cual debe estar vigente y en firme. En caso de que en el Registro Único de Proponentes no contenga toda la información el oferente debe presentar certificados de experiencia, o acta de liquidación expedidos por el contratante, en los cuales se indique como mínimo la siguiente información: 1. Nombre de la entidad contratante. 2. Número de contrato y fecha de suscripción. 3. Objeto. 4. Fecha de inicio y fecha de terminación, indicando las fechas de suspensión si las hubiere. 5. Firma del funcionario o persona que la expiden. 6. Nombre del contratista. 7. Alcance y o Actividades ejecutadas. En caso de presentar certificaciones o contratos ejecutados en consorcio o unión temporal, la experiencia acreditada será tenida en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación. Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de ésta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará de acuerdo al porcentaje de participación en la sociedad escindida. En el evento en que dos o más proponentes relacionen una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará a la Entidad contratante aclarar la información real del contrato, y al proponente que difiera en la información no se le aceptará como acreditación de experiencia. Para efectos de la acreditación de experiencia aceptable de contratos que haya sido objeto de cesión antes de la ejecución del cincuenta (50%) por ciento del valor, se admitirán como experiencia para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna por ellos al cedente. En caso de que la cesión se haya producido después del cincuenta (50%) por ciento de ejecución del valor se admitirá como experiencia ni para el cedente, ni para el cesionario. En caso de que el Municipio de Zipaquirá requiera verificar la veracidad de la información aportada para acreditar la experiencia aceptable, podrá solicitarla y el oferente está en la obligación de allegarla, de lo contrario los contratos no serán tenidos en cuenta para la evaluación. Cuando para acreditar la experiencia, esta sea parte del objeto contractual, solo se tendrá en cuenta el valor que corresponda a está.
--	--

Dependencia: Secretaría Familia y Desarrollo Social	Elaboró: Jimmy Alexander Caicedo P. Profesional Universitario	Revisó: Sonia Nieto -Contratistas Secretaria de Familia y Desarrollo Social	Aprobó: Fanny Leticia Rincón Gómez Secretaria de Familia y Desarrollo Social	Ruta del Documento: EQUIPOS TECNOLOGICOS
---	---	---	--	--



	El Municipio de Zipaquirá se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información y certificaciones aportadas por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes. El contrato deberá estar terminado en la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas. El Proponente debe acreditar esta experiencia con los contratos celebrados para cada uno de los servicios solicitadas como experiencia por el Municipio de Zipaquirá identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y expresando su valor en salarios mínimos mensuales legales vigentes. Si el proponente no cumple con la experiencia solicitada los soportes de acreditación serán evaluados como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE, lo que la propuesta para ser evaluada.
14.4Requisitos Técnicos	Para efecto del cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos exigidos para participar en la presente invitación, deberá presentar lo siguiente; 1. El proponente deberá manifestar que cumplirá con todas las especificaciones técnicas, requerimientos mínimos obligatorios, servicios adicionales y demás numerales contenidos en este capítulo, acreditando en su propuesta cada uno de los requisitos establecidos en los numerales 7.1 y 7.4. 2. FICHA TÉCNICA: El proponente deberá presentar ficha técnica de los bienes a entregar, suscrita por el representante legal y desarrollada de manera específica y detallada. En todo caso debe cumplir con lo que solicita la Entidad para cada ítem, medida, características, adicionalmente de enunciar la marca del bien, la cual deberá ser reconocida en el mercado que cumpla con la descripción para cada producto. Nota1: Entiéndase por marca reconocida en el mercado por aquel producto o servicio, que un nombre en específico venga a la mente de cada consumidor, adicionalmente el bien o servicio debe estar posicionado en el mercado, y contar con soporte técnico en Colombia. La no indicación de la marca en las fichas técnicas de cada bien o la modificación de la ficha técnica o la no presentación de estas generaran el RECHAZO de la oferta. 3. Aportar manifestación bajo la gravedad de juramento suscrita por el representante legal donde conste que los productos son originales, la certificación debe ser dirigida a la ALCALDÍA MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ y relacionando el número del proceso. 4. CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD DE ENTREGA: El proponente deberá presentar junto con su propuesta, certificación bajo la gravedad de juramento en la que manifieste que cuenta con el stock solicitado en el presente proceso, para entrega en el plazo indicado en este documento. 5.GARANTÍA DE LOS BIENES: El proponente deberá anexar manifestación suscrita bajo la gravedad de juramento en la cual se compromete a entregar en caso de ser adjudicatario la garantía de mínimo UN (1) AÑO, para todos los bienes. La no indicación de la marca en las fichas técnicas de cada bien o la modificación de la ficha técnica o la no presentación de estas generaran el RECHAZO de la oferta. Si el proponente NO CUMPLE este requisito será evaluado como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE.
15 FACTORES DE ESCOGENCI	De conformidad con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 “<i>DE LA SELECCIÓN OBJETIVA</i>” EN LA CUAL LA ESCOGENCIA SE HAGA AL OFRECIMIENTO MÁS FAVORABLE CORRESPONDERÁ

Dependencia: Secretaría Familia y Desarrollo Social	Elaboró: Jimmy Alexander Caicedo P. Profesional Universitario	Revisó: Sonia Nieto -Contratistas Secretaria de Familia y Desarrollo Social	Aprobó: Fanny Leticia Rincón Gómez Secretaria de Familia y Desarrollo Social	Ruta del Documento: EQUIPOS TECNOLOGICOS
---	---	---	--	--



A Y CALIFICACIÓN	A AQUEL QUE DÉ EL MENOR PRECIO. Artículo 2.2.1.2.1.2.2 Numeral 9 del Decreto 1082 de 2015. Para determinar el menor precio, entre los oferentes y propuestas habilitadas, se realizará una subasta inversa presencial, de acuerdo a los parámetros establecidos en la ley y en los pliegos de condiciones. Se procederá a evaluar las propuestas que hayan cumplido todos los requisitos establecidos en el pliego de condiciones, es decir las que hayan sido declaradas hábiles y que cumplan con la ficha técnica. Para la evaluación de las propuestas se tendrá en cuenta el menor precio ofrecido. Una vez publicado el informe de los oferentes que cumplen con la ficha técnica y se encuentren habilitados, se procederá a efectuar la subasta inversa siempre que haya como mínimo dos (2) oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica. Sin embargo, si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, el Municipio de Zipaquirá podrá adjudicar el contrato a este, siempre y cuando el valor de la oferta sea igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no habrá lugar a la subasta inversa. Antes de iniciar la subasta, a los proponentes se les distribuirán sobres y formularios para la presentación de sus lances.						
16 SOPORTES DE LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS	De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación. Nota: Consulte el ANÁLISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLOS, el cual se encuentra en el análisis del sector.						
17 ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS, ASÍ COMO DE COBERTURA DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y EL CONTRATO	De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.3.1.1. Decreto 1082 de 2015, para garantizar el cumplimiento general de las obligaciones derivadas del contrato, los contratistas podrán otorgar como mecanismo de cobertura del riesgo, cualquiera de las garantías ahí establecidas, por lo que el CONTRATISTA, se obliga a constituir a favor del Municipio de Zipaquirá, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción de este, las garantías que ampare los siguientes riesgos: 1. Garantía de Seriedad de la Oferta: El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor del Municipio de Zipaquirá, por un valor del quince por ciento (15%) del presupuesto oficial o del 10% como factor diferencial y con vigencia desde la presentación de la Oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato. 2. Garantía de Cumplimiento: El contratista debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor del Municipio de Zipaquirá, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato. La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos: SUFICIENCIA Y VIGENCIA DE LOS AMPAROS DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO <table><tr><th>AMPARO</th><th>SUFICIENCIA</th><th>VIGENCIA</th></tr><tr><td>Cumplimiento del Contrato</td><td>10% del valor total del contrato</td><td>Con vigencia igual al plazo de ejecución contractual y cuatro (4) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato en la plataforma secop II.</td></tr></table>	AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA	Cumplimiento del Contrato	10% del valor total del contrato	Con vigencia igual al plazo de ejecución contractual y cuatro (4) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato en la plataforma secop II.
AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA					
Cumplimiento del Contrato	10% del valor total del contrato	Con vigencia igual al plazo de ejecución contractual y cuatro (4) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato en la plataforma secop II.					

Dependencia: Secretaría de Familia y Desarrollo Social	Elaboró: Jimmy Alexander Caicedo P. Profesional Universitario	Revisó: Sonia Nieto -Contratistas Secretaria de Familia y Desarrollo Social	Aprobó: Fanny Leticia Rincón Gómez Secretaria de Familia y Desarrollo Social	Ruta del Documento: EQUIPOS TECNOLOGICOS
--	---	---	--	--



A CELEBRAR	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	15% del valor total del contrato	Con vigencia igual al plazo de ejecución contractual y seis (06) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato en la plataforma secop II.		
1. SUJECIÓN ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO	De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales deberán observar las obligaciones que en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) vinculen al Estado Colombiano, para lo cual establecerán si la respectiva contratación a realizar se encuentra cobijada por los mismos.				
	ACUERDO COMERCIAL		VALOR A PARTIR DEL CUAL EL ACUERDO COMERCIAL ES APLICABLE	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
	Alianza Pacífico	Chile	Bienes y servicios \$655'366.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 28, 29, 55	N/A
		Perú	Servicios de construcción a partir de \$16.384'153.000		
	Chile		Bienes y servicios \$643'264.000 Servicios de construcción a partir de \$16.081'602.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47	N/A
	Estados AELC		Bienes y servicios \$655'366.000 Servicios de construcción a partir de \$16.384'153.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37	N/A
	Triángulo norte	Guatemala	No incluye valores	1, 2, 3, 4, 5, 6, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53	SI
	Unión Europea		Bienes y servicios \$643'264.000 Servicios de construcción \$16.081'602.000	1, 4, 5, 6, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 32, 34, 35, 37	N/A
	Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN		Cualquier valor	NO	SI
	19. Firma autorizada:				
 FANNY LETICIA RINCÓN GÓMEZ SECRETARIA DE FAMILIA Y DESARROLLO SOCIAL					

Dependencia: Secretaría de Familia y Desarrollo Social	Elaboró: Jimmy Alexander Caicedo P. Profesional Universitario	Revisó: Sonia Nieto -Contratistas Secretaría de Familia y Desarrollo Social	Aprobó: Fanny Leticia Rincón Gómez Secretaria de Familia y Desarrollo Social	Ruta del Documento: EQUIPOS TECNOLOGICOS
--	---	---	--	--